

Prospecto De Información Al Público Inversionista

BBVAE50

- Denominación social: Fondo BBVA Bancomer Eurotop, S.A de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.
- Sociedad de inversión filial
- Clave de Pizarra: BBVAE50
- Clasificación de la Sociedad: Especializada en Acciones Internacionales
- Clases y series accionarias:
 - Capital Fijo serie: A
 - Capital Variable serie:
 - Series para Personas Físicas: B, P, PV, GB, C, UHN, GPF.
 - Series para Personas Morales: E,
 - Series para Personas Morales No Sujetas a Retención: NC.
 - Series para Otras Sociedades de Inversión: F.
 - Series para Personas Físicas y Morales: EX.
- Denominación Social de la Sociedad Operadora: BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- Domicilio Social de la Sociedad Operadora: Montes Urales 620, 1er piso, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
- Para mayor información: El inversionista podrá contactar al distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas, o bien al centro de atención al inversionista en el teléfono 5228-2663 en un horario de lunes a domingo de 8:00 am a 10:00 pm.
- Fecha de autorización del prospecto de información: 11 de agosto de 2017
- Horario de recepción de órdenes: Todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano (8:30 horas), hasta dos horas antes del cierre de dicho mercado, hora del Centro de México, ver apartado 2 “Operación de la Sociedad”, inciso b), punto i.
- Consideraciones:
 - Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. (Artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores).
 - La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la Sociedad de Inversión.
 - La Sociedad de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
 - La Sociedad Operadora y las Sociedades Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad, por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
 - La versión actualizada del presente prospecto podrá consultarse en la página de Internet www.bancomer.com.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y Horizonte de Inversión
 - b) Políticas de Inversión
 - c) Régimen de Inversión
 - i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos
 - ii. Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos Asociados a la Inversión
 - i. Riesgo de mercado
 - ii. Riesgo de crédito
 - iii. Riesgo de liquidez
 - iv. Riesgo operativo
 - v. Riesgo contraparte
 - vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii. Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i. Gráfica de rendimientos
 - ii. Tabla de rendimientos
2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles Adquirentes
 - b) Políticas para la Compra/venta de Acciones
 - i. Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii. Ejecución de las operaciones
 - iii. Liquidación de las operaciones
 - iv. Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos Mínimos
 - d) Plazo Mínimo de Permanencia
 - e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
 - f) Prestadores de Servicios

- i. Sociedad Operadora
 - ii. Sociedades Distribuidoras
 - iii. Sociedad Valuadora
 - iv. Otros Prestadores
- g) Costos, Comisiones y Remuneraciones
3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
- a) Consejo de Administración de la Sociedad
 - b) Estructura del Capital y Accionistas
 - c) Ejercicio de Derechos Corporativos
4. RÉGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
7. INFORMACIÓN FINANCIERA
8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.-Cartera de Inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad”.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y Horizonte de Inversión

El objetivo de BBVAE50 es ofrecer al inversionista la opción de invertir preponderantemente en el mercado accionario europeo, en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva como los Exchange Traded Funds (ETFs por sus siglas en inglés) y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRACs), cotizados en pesos o en moneda extranjera. Asimismo el Fondo podrá invertir en instrumentos derivados y/o warrants en mercados reconocidos conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV y Banco de México, denominados en moneda nacional y/o extranjera.

La inversión se complementará con una combinación de acciones cotizadas en la BMV, valores de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, valores estructurados, corporativos nacionales, en pesos, UDIS y/o cualquier otra moneda distinta al peso, en directo, reporto, a través de mecanismos de inversión colectiva (ETFs y/o TRACs) y/o sociedades de inversión; y depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en pesos y/o cualquier otra moneda distinta peso.

La base que se utilizará como referencia para calcular el rendimiento es el índice MEX_CEUR¹, menos los costos incurridos en función de la serie de que se trate.

De acuerdo a su objetivo, BBVAE50 cuenta con un alto nivel de riesgo de inversión, siendo el principal, el de mercado en tres variantes; riesgo ante cambios en los precios de las acciones que cotizan en Bolsa o listados en el SIC y riesgo por variaciones del tipo de cambio del peso respecto al euro o alguna otra divisa y riesgo por activos extranjeros. Además del riesgo que representa tener una exposición de hasta el 100% en nacionales a través de instrumentos financieros derivados.

El horizonte de inversión del BBVAE50 es de largo plazo, por lo que se recomienda permanecer en el Fondo por lo menos un año, para percibir los resultados de la estrategia de inversión.

¹ Publicado por VALMER en su página electrónica de Internet www.valmer.com
http://www.valmer.com.mx/VAL/Web_Benchmarks/Indices_Compuestos_BBVA.csv
http://www.valmer.com.mx/VAL/Web_Benchmark/Ponderaciones_Indices_Compuestos_BBVA.xls

| | |
|-------------|------|
| BL_SX5P_IND | 100% |
|-------------|------|

BBVAE50 no tiene establecidos montos mínimos de inversión, sin embargo, por su nivel de complejidad y sofisticación, se recomienda a medianos y grandes inversionistas que busque mecanismos de inversión de alto riesgo, considerando el objetivo y estrategia del Fondo.

b) **Políticas de Inversión**

La política de inversión del BBVAE50 se realizará bajo una estrategia de gestión activa, buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se considera más agresiva.

La cartera de BBVAE50 invertirá preponderantemente en el mercado accionario europeo, en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva (ETFs y/o TARCs), cotizados en pesos o en moneda extranjera. Asimismo el Fondo podrá invertir en instrumentos derivados y/o warrants en mercados reconocidos conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV y Banco de México, denominados en moneda nacional y/o extranjera.

Dicha inversión se complementará con una combinación de acciones cotizadas en la BMV, valores de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, valores estructurados, corporativos nacionales, en pesos, UDIS y/o cualquier otra moneda distinta al peso, en directo, reporto, a través de mecanismos de inversión colectiva (ETFs y/o TRACs) y/o sociedades de inversión; y depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en pesos y/o cualquier otra moneda distinta peso.

Selección y Adquisición de Activos Objeto de Inversión

Para la selección de activos objeto de inversión, la Sociedad de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Para la selección de activos objeto de inversión de renta variable, se establecerá una diversificación adecuada conforme al análisis de información y expectativas de crecimiento del mercado accionario europeo, derivado del análisis fundamental y técnico, el cual se complementará con el análisis de precios y volumen de la oferta y la demanda. Se invertirá en activos que con base al análisis, contribuyan de forma positiva al rendimiento y riesgo total del portafolio.

La selección de activos se realizará principalmente con una metodología que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, situación política, así como de la valuación conocida y estimada (ejemplo: precio/utilidad, precio/valor en libros, retorno sobre capital, etc.), la cual se complementa con análisis estadístico de información financiera, de precios y volumen.

Las acciones que pertenezcan preponderantemente al mercado accionario europeo, así como las de la inversión complementaria, deberán cotizar en la BMV o estar listadas en el SIC, por lo que el fondo puede invertir en empresas de cualquier tamaño o sector, siempre que muestren buenas perspectivas de crecimiento y donde la política de dividendos de la empresa no será determinante para su selección.

Los ETFs y/o TRACs mantendrán invertido directa o indirectamente al menos el 80% de su patrimonio en activos que formen parte del índice, activo financiero o parámetro de referencia al que se encuentre referenciado, no podrán tomar posiciones cortas, ni reproducir en forma inversa o exponencial, los activos, el índice o parámetro de referencia. Deberán cotizar en la BMV o estar listados en el SIC y los subyacentes que los compongan deberán ser acordes al régimen de inversión, riesgo y clasificación del Fondo.

Se invertirá en Sociedades de inversión administradas por BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Previo a su adquisición, se revisará que las características y clasificación sean congruentes con el objetivo del fondo.

Criterios de selección de instrumentos de deuda serán:

- a) Valores con liquidez de mediana a alta, lo que significa que bajo condiciones normales, en el mercado secundario exista un diferencial entre las posturas de compra y venta que tengan un bajo impacto en el precio.
- b) Instrumentos de calificación AA o mayor,
- c) El plazo de las inversiones en su conjunto será de corto plazo.
- d) Emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, valores corporativos nacionales en directo o reporto, en pesos, UDIS y/o cualquier otra moneda distinta al peso y depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en pesos y/o cualquier otra moneda distinta al peso, que puede implicar la compra venta de la moneda de referencia.

Para la inversión en instrumentos financieros derivados, warrants y/o valores estructurados en mercados reconocidos:

- a) La inversión en Futuros, Opciones y Swaps en mercados reconocidos con subyacentes que se apeguen a lo establecido en el objetivo, régimen de inversión y límites de riesgo como lo son divisas, acciones, un grupo o canasta de acciones o índices, ETF's e índices accionarios. Estos serán utilizados tanto para especulación como para apalancamiento, pudiendo o no ser replicas sintéticas.

La estrategia que se utilice dependerá del resultado del análisis de precio y liquidez de los instrumentos en un momento específico de mercado, lo anterior determinará la mejor opción para inversión ya sea en directo o a través de derivados haciendo una réplica sintética.

- b) Warrants con subyacentes ligados a divisas, acciones, un grupo o canasta de acciones o índices, ETF's e índices accionarios
- c) Valores estructurados con subyacentes ligados a divisas, acciones, un grupo o canasta de acciones o índices, ETF's e índices accionarios, de emisores con calificación AA o mayor. Estos podrán ser de corto, mediano y largo plazo; y deberán cumplir con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les presten servicios emitidas por la CNBV. Dichos valores contarán con una obligación de pago del principal mínima del 70%.

BBVAE50 cuenta con un 20% de valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses, tal y como se establece en el inciso c) Régimen de inversión, fracción VII; lo que permite cumplir con las necesidades de liquidez de los inversionistas.

En función del objetivo del Fondo y para hacer frente a la recompra de acciones derivada de la venta por salida de los inversionistas, el Fondo contará con la liquidez ofrecida por los activos objeto de inversión que conforman la cartera.

BBVAE50 invertirá en activos objeto de inversión emitidos por Sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, siempre y cuando sean emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, hasta por un máximo del 20%, tal y como se indica en el inciso c) Régimen de inversión, fracción II.

Reportos:

BBVAE50 únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato. Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por

gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, corporativos nacionales con calificación AA o mayor o su equivalente dependiendo de la calificadora.

El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento. El plazo de los Reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación de que se trate.

Préstamo de Valores

BBVAE50 podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatario o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

El plazo del préstamo de valores deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

c) Régimen de Inversión

La cartera de BBVAE50 deberá estructurarse de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales aplicables a las sociedades de inversión expedidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión:

| Fracción | Activos Objeto de Inversión | % Mínimo | % Máximo |
|----------|---|------------------|----------|
| | | Del activo total | |
| I. | La inversión en acciones de los mercados europeos, en directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva (ETFs y/o TRACs), listados en el SIC, cotizados en pesos o en moneda extranjera; o con el valor nocional de los instrumentos derivados de estos subyacentes, será | 80% | |
| II. | La inversión en acciones cotizadas en la BMV, valores de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, Banco de México, así como por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito, | | 20% |

| | | | |
|-------|---|-----|-------|
| | corporativos nacionales, en pesos, UDIS y/o cualquier otra moneda distinta al peso, en directo, reporto, a través de mecanismos de inversión colectiva (ETFs y/o TRACs) y/o sociedades de inversión; y depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, que puede implicar la compra venta de la moneda de referencia, en pesos y/o cualquier otra moneda distinta al peso, será: | | |
| III. | La inversión en ETFs y/o TRACs, será: | | 100% |
| IV. | La inversión en valores estructurados con subyacentes ligados a divisas, acciones, un grupo o canasta de acciones o índices, ETFs e índices accionarios, no podrá exceder del: | | 20% |
| V. | La inversión en instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos con base a nacionales con subyacentes ligados a divisas, acciones, un grupo o canasta de acciones o índices, ETFs e índices accionarios, no podrá exceder del: | | 100% |
| VI. | La inversión en warrants en mercados reconocidos, será: | | 100% |
| VII. | La inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses no será inferior al: | 20% | |
| VIII. | BBVAE50 podrá realizar operaciones de préstamo de valores hasta el: | | 100% |
| IX. | El límite máximo de valor en riesgo de la cartera de inversión de BBVAE50 respecto a su activo neto | | 5.01% |

i. Participación en Instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos

BBVAE50 celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados, warrants y valores estructurados, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Entorno macroeconómico.
- Análisis de industrias y emisoras.
- Calificación crediticia de la contraparte.
- Plazo del instrumento derivado.
- Riesgo del precio del subyacente y exposición a las diferentes variables que lo conforman.
- Operatividad en el mercado, es decir, la facilidad de compra o venta de cierto instrumento financiero derivado ante cambios en el entorno.
- Rendimiento esperado de la inversión.

Las operaciones realizadas en instrumentos derivados serán una mezcla entre cobertura y especulación.

Cabe mencionar que las operaciones con instrumentos financieros derivados, ya sean de cobertura o de toma de riesgos, modifican el riesgo del Fondo, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por tres fuentes: a) por riesgo de crédito y/o contraparte, b) por riesgo de mercado y c) por riesgo de liquidez.

BBVAE50 podrá tener una exposición en instrumentos financieros derivados hasta el 100% en nacionales, siempre y cuando, al momento de realizar alguna operación, se respete en todo momento el límite máximo de VaR establecido en el inciso c) Régimen de la Inversión.

El Fondo puede tener un alto impacto de riesgo de mercado provocado por el movimiento en los activos subyacentes de la inversión en instrumentos financieros derivados, lo cual puede afectar la valuación a mercado del instrumento.

Adicionalmente, el riesgo de crédito al participar en operaciones financieras derivadas en mercados reconocidos por Banco de México es limitado, ya que los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

Cabe mencionar que al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, los recursos utilizados en este tipo de operaciones, son frecuentemente menores a los utilizados en una inversión en directo, lo que provoca se potencie el riesgo del Fondo.

BBVAE50 podrá realizar operaciones con derivados en mercados reconocidos, con subyacentes ligados a:

- a) Divisas.
- b) Acciones, un grupo o canasta de acciones o índices y ETF's que coticen en una Bolsa de Valores.
- c) Índices accionarios.

Los instrumentos financieros derivados en los que puede invertir el Fondo son: Futuros, Warrants, Opciones y Swaps sobre los subyacentes descritos en el párrafo anterior.

El Fondo podrá realizar operaciones con valores estructurados con los subyacentes descritos anteriormente, estando en todo momento acorde al régimen de inversión y ajuntándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México.

El Fondo no invertirá en valores respaldados por activos ni en títulos fiduciarios de capital.

Los riesgos asociados a este tipo de inversiones se explicarán a detalle en la sección d) Riesgos asociados a la inversión.

ii. Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o de incertidumbre económica o política, BBVAE50 podrá realizar inversiones temporales, fuera de los límites mínimos y máximos establecidos en los parámetros de inversión antes señalados. La estrategia temporal se realizará mediante inversiones con valores en directo y reportos de corto plazo sobre instrumentos emitidos y/o garantizados por el Gobierno Federal y/o instrumentos emitidos por instituciones de crédito.

BBVAE50 notificará la estrategia temporal, tanto a sus inversionistas como a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente de su aplicación, a través de la página de Internet www.bancomer.com, del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa de Valores en que se encuentren listadas sus acciones y de los medios establecidos en los contratos que los inversionistas firmen con los distribuidores.

Asimismo se incluirá un aviso en el estado de cuenta del inversionista indicándole que podrá consultar en www.bancomer.com las estrategias temporales implementadas y los motivos de su adopción.

La regularización del régimen de inversión deberá efectuarse en un plazo no mayor a 90 días naturales, si transcurridos los primeros 30 días BBVAE50 no ha corregido el exceso o defecto de sus límites de inversión,

deberá notificar de forma inmediata a los inversionistas y a la CNBV, a través de los medios establecidos en el párrafo anterior.

Si vencidos 60 días, no se ha realizado el ajuste, BBVAE50 además de notificar en los términos antes señalados, podrá solicitar la modificación de su régimen de inversión a la CNBV, previo acuerdo del Consejo de Administración de la propia Sociedad.

Cuando BBVAE50 exceda el plazo de 90 días naturales sin regularizar su régimen de inversión, deberá suspender la colocación de sus acciones entre el público inversionista, salvo que, previamente, haya solicitado a la CNBV las autorizaciones correspondientes.

d) **Riesgos Asociados a la Inversión**

Derivado de su clasificación y régimen de inversión, BBVAE50 cuenta con un alto nivel de riesgo de inversión que, estará asociado principalmente con el riesgo de invertir en activos cotizados en Bolsa que es el posible impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida y que pueden provocar que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo; así como con el riesgo de variación en el tipo de cambio del peso respecto al euro o alguna otra divisa, que es el posible impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya; adicionalmente se presenta también el riesgo de activos extranjeros. Además del riesgo que representa tener una exposición de hasta el 100% en nacionales a través de instrumentos financieros derivados.

Independientemente del objetivo, clasificación y características de BBVAE50, siempre existirá la posibilidad de perder los recursos invertidos.

A continuación se explica de manera más detallada los riesgos a los que está expuesta la sociedad:

i. **Riesgo de Mercado**

Cualquier evento en el desempeño del mercado de valores o en variaciones económicas, afectará el comportamiento de la sociedad, pudiendo provocar minusvalía en la valuación del Fondo. Entre otros eventos se encuentran:

- Riesgo de participar en operaciones financieras derivadas, es el impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado o cualquier relación con la función de pago del instrumento. El movimiento en tasas de interés, tipos de cambio e inflación por

mencionar algunos, pueden afectar la valuación a mercado de los instrumentos. El impacto de este riesgo se considera alto ya que puede implicar un riesgo mayor que realizar operaciones en directo, debido a que, los recursos utilizados en este tipo de operaciones, son normalmente menores a los utilizados en una inversión en directo, por lo que la ganancia o pérdida se magnifican con relación al monto invertido, adicionalmente se considera alto para el Fondo ya que la exposición con base en nacionales puede llegar al 100%.

- Riesgo de activos cotizados en Bolsa (los cuales pueden incluir ETF'S, Trac's y sociedades de inversión), que es el impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida y que causa que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo. El impacto de este riesgo se considera alto, debido a que dicho riesgo afecta a los activos que componen la mayor inversión de este Fondo, los cuales son principalmente, acciones emitidas por entidades europeas y/o mecanismos de inversión colectiva referidos a acciones europeas.
- Riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto al euro o alguna otra divisa, es el impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera alto, ya que cualquier apreciación del peso con respecto al euro o alguna otra divisa, haría que los activos del Fondo y el valor de éste disminuya.
- Riesgo por incrementos en las tasas de interés, es el impacto negativo provocado por alzas en las tasas de interés del mercado que afectan al precio de los activos financieros y que provoca que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera bajo, debido a que la inversión en instrumentos de deuda es complementaria.
- Riesgo de invertir en activos objeto de inversión extranjeros, es el impacto negativo por la disminución de los precios de los activos financieros extranjeros, como pueden ser instituciones de crédito o corporativos, de acuerdo a lo establecido en el régimen de inversión; lo cual provoca que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera alto, ya que afecta el valor de los activos en los que invierte el Fondo y por tanto el valor del mismo podría disminuir. En el caso de una crisis económica en cualquiera de los países en los que invierta el Fondo, ésta puede afectar los activos cotizados o referidos a estos mercados, por lo cual en una situación de este tipo los activos del Fondo pueden disminuir su valor.

- Riesgo derivado de variaciones en la tasa de inflación que es el posible impacto negativo por las variaciones en las tasas de inflación afectando a las tasas nominales provocando que baje el valor del Fondo. El impacto de este riesgo se considera bajo, debido a que los activos afectados por este riesgo son complementarios.
- Riesgo derivado de variaciones en el precio de valores estructurados es el impacto por la variación en el precio de los subyacentes asociados a estos instrumentos. El impacto de este riesgo se considera bajo, debido a que los activos afectados por este riesgo pueden representar el 20% de los activos del Fondo.

Valor en Riesgo (VaR)

Medida de la máxima pérdida estimada dentro de un horizonte de tiempo bajo condiciones normales de mercado y dentro de un intervalo de confianza dado. Basado en preceptos científicos fundamentados, el VaR representa una medida resumida del riesgo de mercado. Para el cálculo de VaR, se utiliza el método histórico a un nivel de confianza del 95%, una muestra de 500 datos y un horizonte de tiempo de 1 día. El límite de VaR del Fondo BBVAE50 del 5.01%, significa que bajo condiciones normales de mercado el Fondo podría tener una pérdida máxima estimada en 1 día de 50 pesos con 10 centavos por cada 1,000 pesos invertidos.

| Máximo Observado de VaR | Prom. Obs. Último año |
|-------------------------|-----------------------|
| 2.0204% | 1.8128% |

En la tabla anterior se indica en la primera columna que el Fondo obtuvo un máximo valor en riesgo de 2.0204%, en el período de enero 2016 a diciembre 2016, lo que significa que la máxima pérdida estimada en 1 día fue de 20 pesos con 20 centavos por cada \$1,000 pesos invertidos. En la segunda columna se indica que el Fondo tuvo un valor en riesgo promedio de 1.8128%, esto significa una pérdida estimada promedio de 18 pesos con 12 centavos por cada \$1,000 pesos invertidos.

Metodología Valor en Riesgo:

El método de VaR utilizado es el histórico, para su cálculo se utilizan las matrices de escenarios proporcionadas por el Proveedor Oficial de Precios. La matriz incluye 500 datos para cada uno de los instrumentos en el mercado. Se valúa el portafolio con cada uno de los escenarios y se ordenan los resultados de menor a mayor obteniendo el décimo tercero peor el cual corresponde al VaR a 95% de confianza.

Para mayor información respecto a la metodología de valor en riesgo, consulte la página www.bancomer.com / Riesgos, en la siguiente liga directa.

ii. Riesgo de Crédito

Es el impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor.

El riesgo de crédito también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y por lo tanto, una disminución del precio del Fondo.

El riesgo de crédito es de bajo impacto para la sociedad, debido a que la inversión en activos afectados por este riesgo es complementaria y se realizará con instrumentos de calificación AA o mayor.

iii. Riesgo Liquidez

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El Comité de Riesgos da seguimiento al parámetro de liquidez del Fondo bajo el criterio de los límites de liquidez establecidos en la sociedad, los ETF's o acciones en los mercados europeos en los cuales invertirá la sociedad tienen una liquidez mayor que cualquier instrumento nacional, por lo que el impacto de este riesgo hacia la sociedad es bajo.

iv. Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

El nivel de riesgo operativo a que se encuentra expuesto este Fondo es bajo, lo anterior con base a la identificación de riesgos o implantación de los controles correspondientes, así como por tener una unidad de administración de riesgo operacional cuyo objetivo es minimizar la posibilidad de materialización de alguno de los riesgos; los cuales pueden tener su origen en procesos, deficiencias en tecnología, prácticas comerciales, proveedores, principalmente.

Metodología de la evaluación del Riesgo Operacional:

Metodología que permite el conocimiento de las fuentes de riesgo y su cuantía. Sus objetivos son:

Identificar: Los factores de riesgo que afecten a cada Proceso.

Cuantificar: Los riesgos determinados, obteniendo su impacto (repercusión en términos económicos) y frecuencia (número de ocurrencias anuales).

Seguimiento del Riesgo Operacional

Concluida la evaluación, se procede a dar seguimiento mediante la determinación de indicadores que generan los riesgos y de referir el valor del indicador a una escala maestra, para entender su significado en términos de nivel de riesgos. El indicador global sirve para establecer comparaciones, evaluar la efectividad de los mitigadores y dar seguimiento en el tiempo.

Impactos Riesgo Operacional

Proceso cuyo propósito es construir una base de datos de eventos materializados de Riesgo Operacional efectivamente contabilizados, que permita, clasificar los eventos relacionados con el Riesgo Operacional y construir modelos de estimación de Pérdida Esperada y No Esperada.

Para mayor información respecto a la Gestión de Riesgo Operacional y su metodología, consulte la página www.bancomer.com \ Fondos de Inversión, en la siguiente liga directa:

<http://www.bancomer.com.mx/siabinternet/Repository/import/doctos/analisis/00006504.pdf>

v. Riesgo de Contraparte

Es el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera provocando una disminución en el efectivo del Fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, plazo diferente, emisor distinto del original o una combinación de ambas.

El Comité de Riesgos establece montos máximos de operación por contraparte de acuerdo a su calidad crediticia y capital, por lo que el impacto de este riesgo hacia la Sociedad es bajo.

vi. Pérdida en condiciones desordenadas de Mercado

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por su consejo de administración, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

La aplicación del diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente

El diferencial antes mencionado se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas el día de la valuación. El importe del diferencial generado quedará en la sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

Lo anterior, deberá ser informado por la sociedad, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la BMV, para conocimiento de los accionistas, público inversionista y de la CNBV, indicando las causas y la justificación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que se determinó. El plazo para realizar la notificación será a más tardar el día hábil siguiente a la aplicación del diferencial.

No existe historial de la utilización de dicho diferencial por parte del Fondo, por lo que la exposición a este tipo de riesgo es baja.

vii. Riesgo Legal

Entendiendo como riesgo legal a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

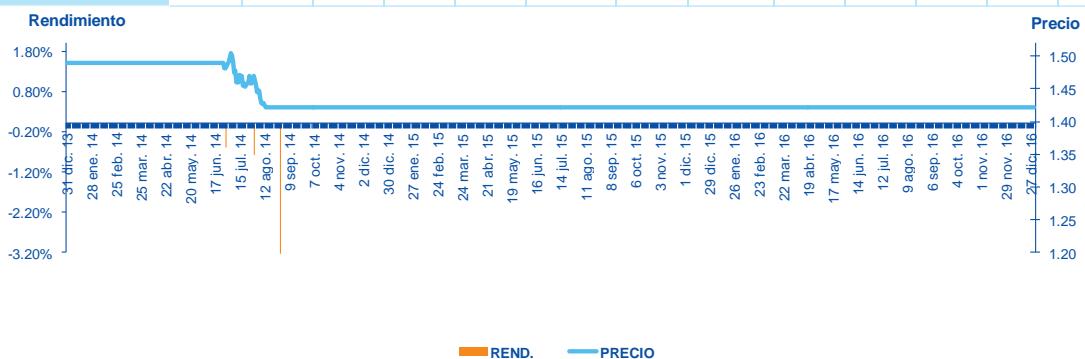
El riesgo legal a que se encuentra expuesto el Fondo es bajo, en virtud de que se cuenta con manuales y procedimientos para que el área Jurídica Corporativa dictamine e instrumente los contratos, convenios, escrituras, poderes en los que participe la Operadora y las Sociedades que administra, bajo los mismos lineamientos del Grupo Financiero.

Las características de BBVAE50 permiten una inversión de alto riesgo, por lo tanto, la inversión en sus acciones no garantiza los rendimientos futuros, pudiéndose presentar volatilidad en los precios de dichas acciones.

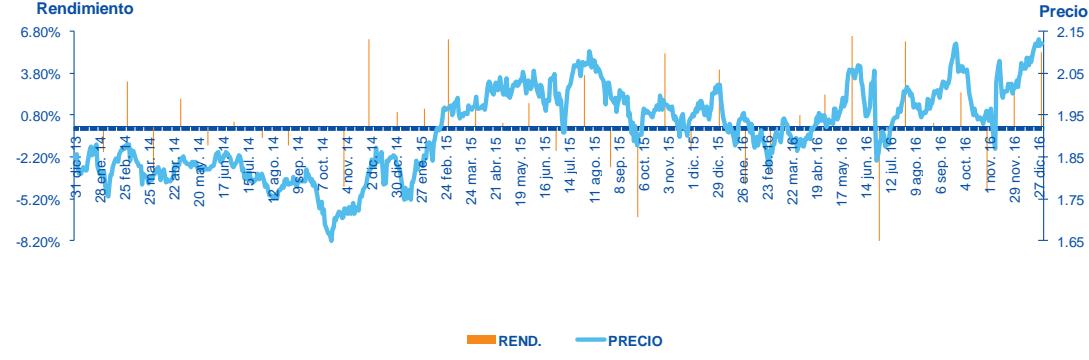
e) Rendimientos

i. Gráfica de rendimientos [LINK1](#)

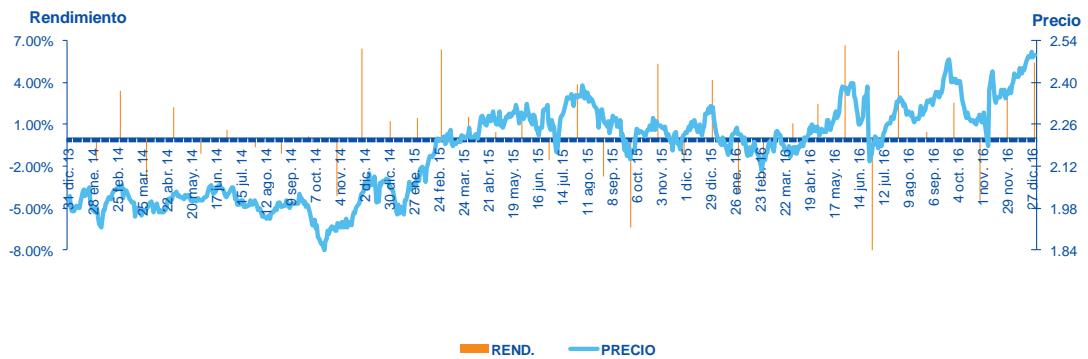
| Serie B | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,000 | 9,942 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | 9,546 | 9,546 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |



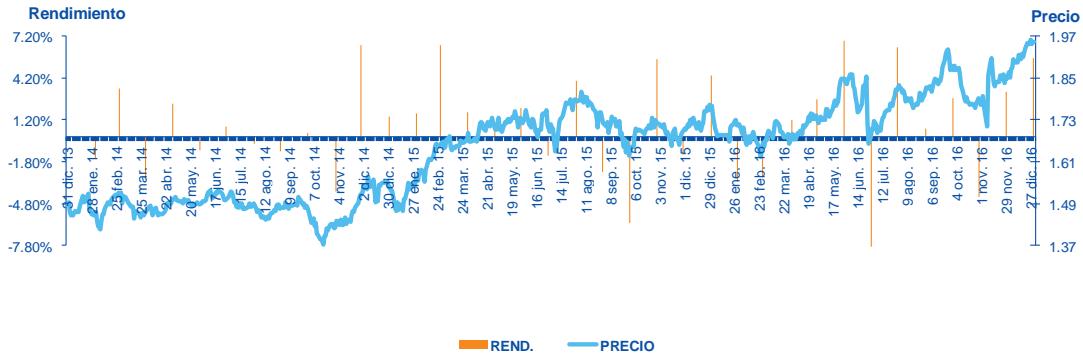
| Serie C | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 9,780 | 9,869 | 9,635 | 9,894 | 10,779 | 10,791 | 10,153 | 10,927 | 10,218 | 10,208 | 11,108 | 11,470 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |



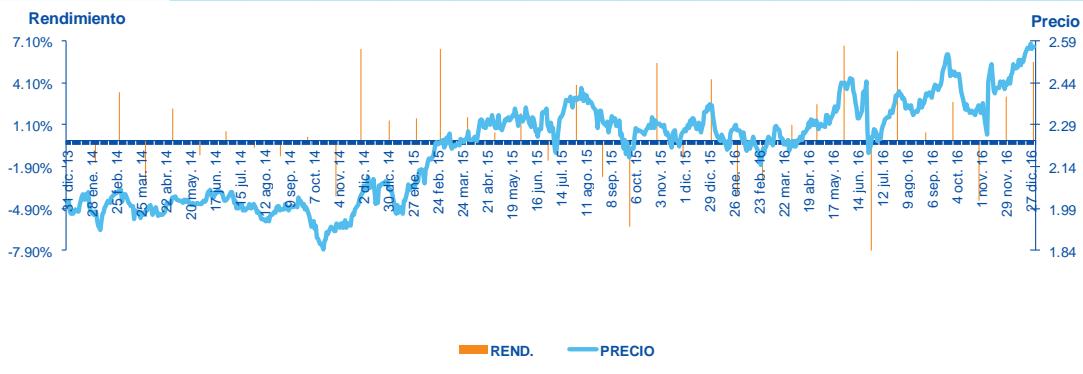
| Serie E | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 9,851 | 10,030 | 9,871 | 10,192 | 11,167 | 11,253 | 10,645 | 11,519 | 10,834 | 10,899 | 11,927 | 12,383 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |



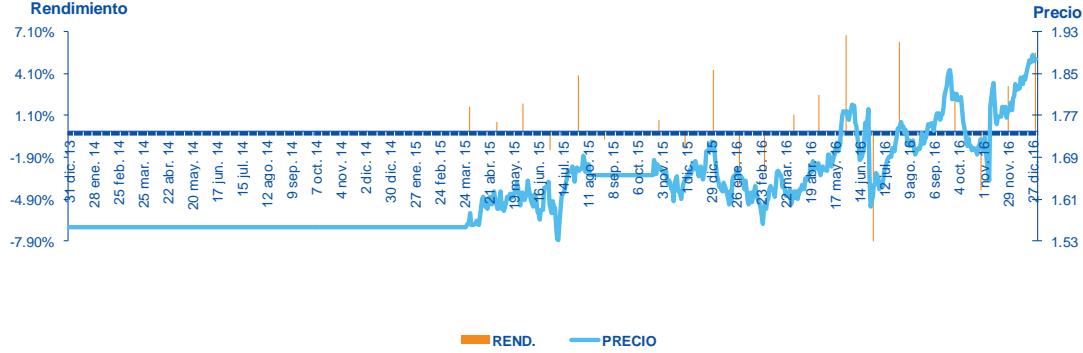
| Serie F | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 9,875 | 10,078 | 9,945 | 10,321 | 11,365 | 11,510 | 10,943 | 11,903 | 11,324 | 11,450 | 12,588 | 13,129 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |



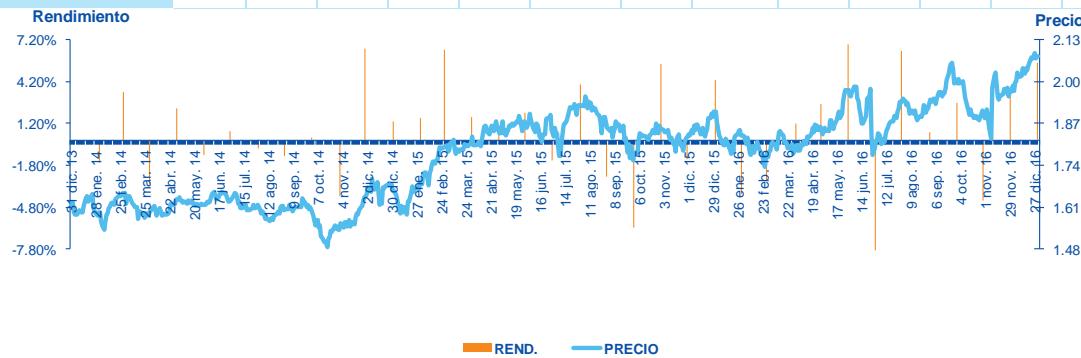
| Serie GB | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 9,855 | 10,031 | 9,885 | 10,244 | 11,262 | 11,377 | 10,803 | 11,735 | 11,074 | 11,164 | 12,261 | 12,776 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |



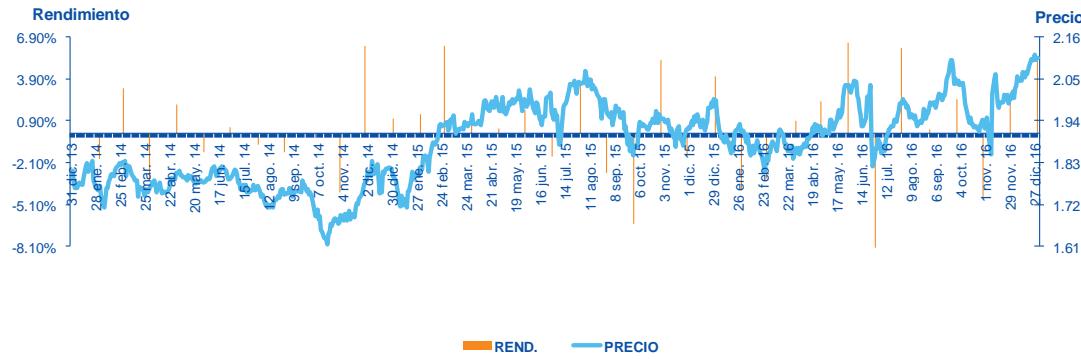
| Serie GPF | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,168 | 10,282 | 10,632 | 11,036 | 10,424 | 10,520 | 11,564 | 12,062 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |



| Serie NC | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 9,861 | 10,050 | 9,903 | 10,263 | 11,285 | 11,414 | 10,836 | 11,770 | 11,109 | 11,217 | 12,320 | 12,837 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |



| Serie P | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 9,801 | 9,906 | 9,685 | 9,960 | 10,867 | 10,895 | 10,265 | 11,064 | 10,361 | 10,366 | 11,297 | 11,681 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |



| Serie PV | dic-13 | mar-14 | jun-14 | sep-14 | dic-14 | mar-15 | jun-15 | sep-15 | dic-15 | mar-16 | jun-16 | sep-16 | dic-16 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 9,808 | 9,937 | 9,744 | 10,050 | 10,996 | 11,056 | 10,448 | 11,294 | 10,607 | 10,643 | 11,632 | 12,063 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,081 | 10,405 | 10,231 | 10,539 | 11,340 | 11,804 | 11,235 | 12,000 | 11,285 | 11,938 | 12,955 | 13,691 |





Las gráficas de rendimientos de la serie EX, se incluirán una vez que se tengan datos históricos.

ii. Tabla de rendimientos [LINK 2](#)

El rendimiento neto es el rendimiento después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el período.

La tasa libre de riesgo es el rendimiento del índice MEX_CETES_28DHrs de Valmer, no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

El Índice de referencia es la base de referencia del fondo antes de gastos administrativos, comisiones e impuestos.

* El desempeño de la sociedad en el pasado, no necesariamente es indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Serie: B**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | 3.99% | N.D. |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | -4.54% | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: C**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | N.D. | 3.99% | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.26% | 3.26% | 4.97% | N.D. | -1.06% | 10.44% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: E**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | 25.25% | 3.99% | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.44% | 3.82% | 7.50% | 22.87% | 1.92% | 13.02% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: F**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | 25.25% | 3.99% | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.61% | 4.30% | 10.30% | 2.72% | 3.21% | 15.33% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: GB**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|-------|--------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | 25.25% | 3.99% | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.58% | 4.20% | 8.87% | 23.59% | 2.44% | 14.55% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: GPF**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|-------|--------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | N.D. | N.D. | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.61% | 4.30% | 9.30% | N.D. | N.D. | 10.36% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: NC**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|-------|--------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | 25.25% | 3.99% | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.57% | 4.20% | 9.07% | 3.57% | 2.63% | 14.68% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: P**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|--------|--------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | 25.25% | 3.99% | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.31% | 3.41% | 5.58% | 20.89% | -0.40% | 11.08% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: PV**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|-------|--------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | 25.25% | 3.99% | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.41% | 3.70% | 6.81% | 21.24% | 0.50% | 12.38% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: UHN**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|-------|--------|
| Rendimiento Bruto | 5.64% | 4.47% | 10.82% | N.D. | 3.99% | 16.26% |
| Rendimiento Neto | 5.46% | 3.85% | 7.43% | N.D. | 1.04% | 13.03% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 5.83% | 4.98% | 4.09% | 3.87% | 3.07% | 2.99% |
| Índice de referencia | 5.32% | 5.68% | 14.09% | 22.81% | 5.39% | 13.86% |

Serie: EX**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rendimiento Bruto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD**a) Posibles Adquirentes**

Los posibles adquirentes señalados en este apartado estarán sujetos a la disponibilidad de series accionarias que BBVAE50 establezca en el apartado 3, inciso b) “Estructura de capital y accionistas”.

Personas Morales:

- Personas morales, mexicanas o extranjeras.
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad.

- Entidades Financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales.
- Entidades financieras del exterior.
- Agrupaciones de personas morales extranjeras.
- Otras Sociedades de Inversión de Deuda y de Renta Variable.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por cuenta propia.

Personas Físicas:

- Personas físicas, mexicanas o extranjeras.
- Fondos de ahorro.
- Instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.
-

Personas Físicas y Morales:

- Personas físicas y morales residentes en el extranjero.

No Sujetos a retención:

- Fondos de Pensiones y primas de antigüedad.
- Fondos de Ahorro de empleados.
- Cajas de Ahorro de empleados.
- La Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios.
- Organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario que determine el SAT.
- Partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidas.
- Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles.
- Fondos y fideicomisos de fomento económico del gobierno federal.

Otros adquirentes:

- Sociedades de Inversión de Deuda y de Renta Variable que sean administradas por BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- Cabe aclarar que los posibles adquirentes señalados en el párrafo anterior sólo serán aplicables en lo que se refiere a Sociedades de Inversión que no tengan dentro de su régimen de inversión la posibilidad de invertir en otras Sociedades de Inversión.

La inversión en acciones representativas del capital de BBVAE50 estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Para adquirir las series del Fondo el inversionista deberá celebrar un contrato y cumplir con las condiciones y requisitos que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en www.bancomer.com.

b) **Política de Compra/venta de Acciones**

La disponibilidad de las inversiones está en función de las políticas de operación y de la estrategia de BBVAE50, así como de las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

Las solicitudes de compra y/o venta podrán realizarse personalmente, de manera telefónica o en los medios establecidos en los contratos que firme el inversionista con las Distribuidoras. Dichas operaciones se sujetarán al horario establecido por el Fondo. Las operaciones registradas fuera de dichos horarios se considerarán como solicitadas al siguiente día hábil.

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera el 100% de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Recompra

En condiciones normales del mercado, el Fondo puede recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas.

En condiciones de inestabilidad de la tasa de interés, es decir, cuando la tasa líder tenga un movimiento de más de 15% o el mercado secundario se encuentre 20% o más por encima del valor de la tasa primaria, el Fondo recomprará la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas, siempre y cuando el importe de las solicitudes no exceda de 10% del Capital Social Pagado, en cuyo caso la liquidación se asignará a prorrata entre los inversionistas que pretendan vender sus acciones. Si el Fondo contara con más liquidez, distribuirá bajo el mismo principio la liquidez restante entre las solicitudes de recompra aún pendientes de liquidar ese día. Las solicitudes que hubieran quedado sin saldarse plenamente, se cancelarán y deberán ser recapturadas para ser liquidadas en el siguiente periodo de venta, junto con las nuevas órdenes de venta.

Para modificar el régimen de recompra, la Sociedad debe acordarlo en la Junta de Consejo de Administración, previa autorización de la CNBV (ver punto 5 “Procedimiento para divulgar las modificaciones del Prospecto”).

i. Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de órdenes de compra/venta de acciones del BBVAE50, será todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano 8:30 horas hasta dos horas antes del cierre de dicho mercado (hora del centro de México). Tanto la Operadora como las Distribuidoras deberán apegarse a dicho horario.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realice la BMV y/o el Indeval. Dicho cambio se dará a conocer en www.bancomer.com.

Se considerarán como días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV, aquellos días que también lo sean en los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente los días que cierra el New York Stock Exchange (NYSE), Los días inhábiles de dicho mercado se darán a conocer a través de www.bancomer.com.

ii. Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de BBVAE50 podrán solicitarse todos los días hábiles y se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las órdenes de compra/venta será igual al precio de valuación determinado por la entidad valuadora el día hábil de la operación y cuyo registro aparecerá en la BMV el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso aplique.

Las acciones de BBVAE50 podrán ser adquiridas por el público inversionista siempre y cuando, el crecimiento de los activos no deteriore la composición de la cartera.

El inversionista cuenta con liquidez en función de la composición de la cartera (ver punto: Recompra).

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará a las órdenes de compra/venta lo señalado en el apartado 1. Objetivo y Horizonte de inversión, inciso d) Riesgos asociados a la inversión, punto vi; así como lo establecido en el segundo párrafo del presente apartado “Recompra”

iii. Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compras y ventas de acciones de BBVAE50 se liquidarán 48 horas hábiles después de su ejecución, es decir, el importe quedará cargado o abonado en la cuenta que el inversionista designe el segundo día hábil posterior a la solicitud.

Para la liquidación de las operaciones se requiere que el inversionista cuente con Fondos disponibles en efectivo y/o valores desde la fecha en que solicite la operación.

iv. Causas de posible suspensión de operaciones

La Sociedad de Inversión ante casos fortuitos o de fuerza mayor podrá suspender las operaciones de compra venta de acciones. Así como en aquellos casos en los que aún con la aplicación de los planes de contingencia o continuidad no sea posible proporcionar el servicio.

Por otro lado la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

BBVAE50 no tiene establecidos montos mínimos de inversión.

d) Plazo mínimo de Permanencia

En BBVAE50 no existe un plazo mínimo de permanencia, sin embargo es recomendable mantener la inversión por lo menos un año con el objeto de poder percibir los resultados de su estrategia de inversión.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

En función de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión, ningún Inversionista puede adquirir el 20% o más del capital social pagado del Fondo excepto en los siguientes casos:

- Los accionistas fundadores.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- En el caso que la Sociedad de Inversión modifique su régimen de recompra y/o de inversión, podrá mantener el exceso por un plazo de seis meses, dicho plazo podrá renovarse dos veces consecutivas.

- Los accionistas que representen cuentas colectivas, podrán adquirir hasta el 100% del capital pagado del Fondo, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el 20% señalado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas así como de bajas en la valuación de la cartera, alguno excediera el 20% del capital pagado del Fondo, la Distribuidora deberá enviarle un aviso al inversionista quien contará con un plazo de 6 meses para disminuir su participación en el Fondo, dicho plazo podrá renovarse por 6 meses más.

Los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión que incumplan el límite de tenencia accionaria descrito en el párrafo anterior, deberán informar al Contralor Normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBA Bancomer, el monto de la operación por la cual excedieron el límite referido, así como las operaciones de venta que realicen con el fin de ubicar su tenencia accionaria en dicho límite.

Las operaciones efectuadas por los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión con la que se encuentren vinculados con acciones de dicha Sociedad, estarán a disposición de la CNBV.

Los accionistas, consejeros, directivos, gerentes, auditores externos, comisarios y secretarios de órganos colegiados, prestadores de servicios independientes y asesores en general de la Sociedad de Inversión podrá adquirir y enajenar acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión con la que se encuentra relacionada sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el Art. 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado respecto de acciones de la misma.

f) **Prestadores de Servicios**

El Consejo de Administración evaluará una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios y dará a conocer los resultados a través de los estados de cuenta o de la página de Internet www.bancomer.com, de igual forma notificará cuando existan cambios de dichos prestadores de servicios.

Para mayor información del Fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo de inversiones, a través de las oficinas de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer, ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com.

En este mismo sitio podrá contactar a la Contraloría Normativa respecto a dudas sobre los prestadores de servicios de la Sociedad de Inversión.

i. **Sociedad Operadora**

La administración está a cargo de la Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual celebró un contrato de prestación de servicios administrativos con el Fondo que incluye: contabilidad, análisis, custodia y administración de valores, así como administración general, adicionalmente la operadora subcontrata estos servicios con BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, salvo el manejo de la cartera de valores.

La Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, tiene su domicilio en Montes Urales 620 Lomas de Chapultepec, C.P, 11000, México, D.F.

En caso de que el inversionista requiera mayor información sobre la Sociedad, podrá contactar al Distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional o en la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 10 consejeros, todos relacionados, de los cuales, 5 son propietarios y 5 son suplentes.

| CONSEJEROS PROPIETARIOS | CONSEJEROS SUPLENTES |
|---|-----------------------------------|
| Jaime Nicolás Lázaro Ruiz (Presidente) | Erick Noel Rodríguez Jimarez |
| Vicente María Rodero Rodero | Oscar Gabriel Trejo Bravo |
| Eduardo Osuna Osuna | Luis Ángel Rodríguez Amestoy |
| Juan Pablo Ávila Palafox | Oscar Enrique Coppel Tirado |
| Luis Robles Miaja | José Fernando Pío Díaz Castañares |

| | |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| Secretario: | José Fernando Pío Díaz Castañares |
| Pro-secretario: | Alfredo Aguirre Cárdenas |
| Comisario propietario: | José Manuel Canal Hernando |
| Comisario Suplente: | Ernesto González Dávila |

ii. Sociedades Distribuidoras

La distribución de las acciones del Fondo se realizará por medio de Entidades Financieras que prestan servicios de distribución integral, (en términos del artículo 55 de la Circular Única), y de acuerdo con el contrato que celebren con los mismos. Actualmente BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer como distribuidores, tienen celebrado un contrato de distribución de acciones que señala las condiciones de distribución conjunta incluyendo las condiciones de colocación de las acciones del Fondo.

iii. Sociedad Valuadora

Su función es determinar el precio diario por acción del Fondo, de manera que represente el valor de su Cartera y de su Capital Contable. Para llevar a cabo esta función el Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión designó a COVAF, S.A. de C.V., dicha valuadora podrá ser sustituida mediante acuerdo de la Junta del Consejo de las Sociedades. Las acciones de BBVAE50 serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv. Otros Prestadores

- **Proveedor de precios:** su función es proporcionar, en forma diaria, los precios a los cuales serán valuados los activos objeto de inversión que integra la cartera de la Sociedad de Inversión. Como proveedor de precios, el Consejo de Administración designó a la empresa “Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)”. El Proveedor de Precios podrá ser sustituido previo acuerdo del Consejo, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

El precio de valuación resultará de dividir la suma del importe de todos los activos objeto de inversión de que sea propietaria, determinado conforme a las disposiciones de carácter general aplicables, todos sus demás activos y restar sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado de la Sociedad de Inversión.

El precio determinado se dará a conocer a través del Boletín publicado por la BMV y en los principales diarios.

- **Administración y contabilidad:** Su función es realizar el registro societario y contable de sus operaciones formulación y presentación de estados financieros conforme al catálogo y reglas de agrupación de cuentas y criterios que establezca la CNBV, así como la administración general, el Fondo tiene contratado este servicio con BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez tiene subcontratado a BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Los servicios de registro contable y formulación de información financiera están subcontratados, por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con “Consultores en Valuación de Activos Financieros, S.A. de C.V. (COVAF)”.
- **Depósito y custodia:** Su función principal es el servicio de la guarda física de los valores y/o su registro electrónico en una institución para el depósito de valores. Este servicio lo proporciona Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez subcontrata el servicio de depósito y custodia con “S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores”.

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

Las comisiones que cobrarán la operadora y/o distribuidoras al inversionista, se ajustarán a lo establecido en los artículos 79 y 80 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les presten servicios.

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

i. Comisiones pagadas directamente por el cliente

Las comisiones presentadas corresponden a las distribuidoras de Grupo Financiero Bancomer, se sugiere consultar con distribuidor

| Concepto | Serie B | | Serie C | | Serie E | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica |
| Compra de acciones | 1.70% | - | 1.70% | - | 1.70% | - |
| Venta de acciones | 1.70% | - | 1.70% | - | 1.70% | - |
| Servicio por Asesoría | No aplica |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica |
| Otras | No aplica |

| Concepto | Serie F | | Serie GB | | Serie GPF | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica |
| Compra de acciones | 1.70% | - | 1.70% | - | 1.70% | - |
| Venta de acciones | 1.70% | - | 1.70% | - | 1.70% | - |
| Servicio por Asesoría | No aplica |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica |
| Otras | No aplica |
| Concepto | Serie NC | | Serie P | | Serie PV | |
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica |
| Compra de acciones | 1.70% | - | 1.70% | - | 1.70% | - |
| Venta de acciones | 1.70% | - | 1.70% | - | 1.70% | - |
| Servicio por Asesoría | No aplica |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica |
| Otras | No aplica |
| Concepto | Serie UHN | | Serie EX | | | |
| | % | \$ | % | \$ | | |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |
| Compra de acciones | 1.70% | - | 1.70% | - | | |
| Venta de acciones | 1.70% | - | 1.70% | - | | |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |
| Otras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |

Política de reclasificación automática de series dirigidas a un tipo de cliente

El Fondo realizará la reclasificación automática de series dirigidas a un tipo de cliente, como es el caso de las series C, P, PV, UHN, conforme al estrato de cliente que asigne el sistema de distribución de la Banca Patrimonial y Privada al cliente: PF1, PF2, PF3 y UHN, mensualmente considerando el estrato que el cliente presenta el último día hábil del mes. Esta reclasificación se hará mediante el canje de las acciones anteriores por nuevas acciones de la serie, que por la clasificación del cliente le corresponda, sin cargo de comisión. Las operaciones de canje por reclasificación se ejecutarán el último día hábil del mes.

- a. Por las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de la sociedad de inversión, se podría cobrar una comisión de hasta el 1.70%, que se aplicará sobre el monto de cada operación y estará sujeta a las tarifas señaladas por la Distribuidora en el contrato correspondiente, el cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.
- b. Conforme a la tabla de comisiones pagadas directamente por el cliente, del Anexo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, actualmente no se cobrarán comisiones por los conceptos de incumplimiento plazo mínimo de permanencia, servicio de custodia de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión, ni

por el servicio de administración de acciones. Los servicios por asesoría, en su caso, serán cubiertos por la Operadora. Esto no implica que en el futuro la distribuidora acuerde en los contratos respectivos su cobro, en cuyo caso se hará del conocimiento del inversionista, conforme a lo previsto al final de este apartado y modificación que corresponda al prospecto de información al público inversionista.

ii. Comisiones pagadas por la Sociedad de Inversión

Monto por cada \$1,000 pesos invertidos

*Otras incluye: proveedor de precios y servicios administrativos

| Concepto | Serie B | | Serie C | | Serie E | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.83 | 8.33 | 1.17 | 11.67 | 0.58 | 5.83 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica |
| Distribución de acciones | 1.67 | 16.67 | 2.33 | 23.33 | 1.17 | 11.67 |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 |
| Depósitos de acciones de la sociedad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de valores | No aplica |
| Contabilidad | No aplica |
| Otras | 0.00 | 0.00 | 0.63 | 6.32 | 0.32 | 3.18 |
| Total | 2.500 | 25.00 | 4.134 | 41.34 | 2.070 | 20.70 |
| Concepto | Serie F | | Serie GB | | Serie GPF | |
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.00 | 0.03 | 0.12 | 1.17 | 0.00 | 0.03 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica |
| Distribución de acciones | 0.01 | 0.07 | 0.23 | 2.33 | 0.01 | 0.07 |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 |
| Depósitos de acciones de la sociedad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de valores | No aplica |
| Contabilidad | No aplica |
| Otras | 0.01 | 0.07 | 0.07 | 0.68 | 0.01 | 0.07 |
| Total | 0.018 | 0.18 | 0.419 | 4.19 | 0.018 | 0.18 |
| Concepto | Serie NC | | Serie P | | Serie PV | |
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.17 | 1.67 | 1.00 | 10.00 | 0.67 | 6.67 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica |
| Distribución de acciones | 0.33 | 3.33 | 2.00 | 20.00 | 1.33 | 13.33 |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.01 |
| Depósitos de acciones de la sociedad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósito de valores | No aplica |
| Contabilidad | No aplica |
| Otras | 0.09 | 0.94 | 0.54 | 5.43 | 0.36 | 3.63 |
| Total | 0.596 | 5.96 | 3.544 | 35.44 | 2.365 | 23.65 |
| Concepto | Serie UHN | | Serie EX | | | |
| | % | \$ | % | \$ | | |
| Administración de activos | 0.50 | 5.00 | 0.75 | 7.50 | | |
| Administración de activos / sobre desempeño | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |
| Distribución de acciones | 1.00 | 10.00 | 1.50 | 15.00 | | |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | | |
| Depósitos de acciones de la sociedad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| Depósito de valores | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |
| Contabilidad | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | | |
| Otras | 0.27 | 2.74 | 0.00 | 0.00 | | |
| Total | 1.775 | 17.75 | 2.250 | 22.50 | | |

Las comisiones por concepto de los servicios de distribución de sus acciones, podrán variar de distribuidor a distribuidor, si se requiere conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

- a) Por el servicio de administración de los activos se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- b) Por el servicio de distribución de acciones se pagará un porcentaje sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- c) Por el servicio de valuación de acciones se pagará una comisión mensual, y se determina conforme a una tabla de rangos mínimos y máximos de activos netos comparados con los que muestre la Sociedad de Inversión al último día del mes anterior.
- d) Por el servicio de proveeduría de precios de activos objeto de inversión se pagará una comisión compuesta de una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.
- e) Por el servicio de contabilidad de la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- f) Por el servicio de depósito y la custodia de los activos objeto de inversión se pagará un porcentaje sobre la base del promedio diario mensual de los activos objeto de inversión.
- g) Por la prestación de servicios administrativos para la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.

Por las comisiones anteriormente mencionadas, la Sociedad de Inversión registrará contablemente una provisión diaria y se pagarán mensualmente.

Las disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración y se darán a conocer en un plazo máximo de cinco días posteriores a la celebración del Consejo; entrarán en vigor al día siguiente de haber sido notificados a los titulares de las acciones, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Tratándose de aumentos de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración, notificando a los titulares de las acciones en un plazo mínimo de cinco días antes de su entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Sociedad de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, la Sociedad de Inversión dará a conocer mensualmente a los distribuidores e inversionistas, a través de www.bancomer.com LINK 3 el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las comisiones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) costos, comisiones y remuneraciones, entre los activos netos promedio de la propia Sociedad de Inversión durante dicho mes.

Las comisiones mencionadas anteriormente causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de Administración de la Sociedad

La administración de la Sociedad está a cargo del Consejo de Administración, que puede ser modificado periódicamente mediante Asamblea Ordinaria.

Actualmente el Consejo de Administración está formado por 14 consejeros (7 propietarios y 7 suplentes), entre los cuales 4 son independientes y el resto están relacionados.

| Consejeros propietarios | Sectores donde estén o hayan colaborado como miembros del Consejo de Administración | Años como miembro del Consejo |
|---|---|---|
| Jaime Nicolás Lázaro Ruiz (Presidente)* Juan Pablo Ávila Palafox* Eduardo Osuna Osuna* Oscar Enrique Coppel Tirado* José Gerardo Flores Hinojosa* | Financiero Financiero Financiero Financiero Financiero | 4 años 12 años 4 años 4 años 8 años |
| Consejeros Independientes Propietarios | | |
| Sergio Ciklik Sneider | Financiero / Industrial | 12 años |

| | | |
|---|-------------------------|---------------|
| Alberto José Sclavo Reynaud | Financiero / Industrial | 7 años |
| Secretario | | |
| Arturo Sedas Valencia | Financiero | 12 años |
| Comisario Propietario | | |
| José Manuel Canal Hernando | Financiero / Privado | 12 años |
| Consejeros Suplentes | | |
| Erick Noel Rodríguez Jimarez * | Financiero | 2 años |
| Humberto García de Alba Carrillo * | Financiero | 2 años |
| Enrique Medina García | Financiero | 3 años |
| Jorge Unda Rodríguez* | Financiero | 7 años |
| Carlos Serrano Herrera * | Financiero | 12 años |
| Consejeros Independientes Suplentes | | |
| Alberto Saavedra Olavarrieta | Financiero / Privado | 12 años |
| Andrés Alejandro Aymes Blanchet | Financiero / Privado | 2 años |
| Pro- Secretario | | |
| Jacqueline Álvarez Quiñones | Financiero | 4 años |
| Comisario Suplente | | |
| Jorge Evaristo Peña Tapia. | Financiero | Desde el 2015 |
| Director de la Sociedad de Inversión | | |
| Luis Ángel Rodríguez Amestoy | Financiero | 6 años |

Los cambios en los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios están sujetos a la asamblea anteriormente mencionada, teniendo la CNBV derecho de veto sobre dichos nombramientos. Aun cuando no implican un cambio a las condiciones operativas del Fondo, en caso de modificarse, las distribuidoras informarán a los inversionistas por medio del Estado de Cuenta mensual de la fecha en que surta efectos la modificación.

Principales políticas para evitar conflictos de interés:

Los Accionistas, Consejeros y Directivos que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora, así como a la Sociedad de Inversión, están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que contiene, entre otras, las siguientes políticas relativas a evitar Conflictos de Intereses:

- a) Deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses

* Directores de alguna de las empresas del Grupo Financiero BBVA Bancomer, por lo que se consideran Consejeros relacionados.

quien los hará del conocimiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo.

- b) Asimismo en conocimiento del responsable de la Dirección de Cumplimiento Normativo, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y de acuerdo a las circunstancias puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Adicionalmente, deberán formular y mantener actualizada ante la Dirección de Cumplimiento una declaración, en la que consten sus vinculaciones de carácter económico y familiar.

- c) En forma específica la política de prevención de conflictos de intereses señala en lo relativo a la gestión de los mismos:

1. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes, se deberá garantizar la igualdad de trato, evitando favorecer a unos sobre otros.
2. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes y el Grupo BBVA, se deberá actuar en todo momento con diligencia y transparencia de intereses como si fueran propios y dando siempre prioridad a los intereses de los clientes.

Asimismo los prestadores de servicio se adhieren contractualmente al Código de Conducta de los prestadores de servicios de las sociedades de inversión del Grupo Financiero BBVA Bancomer, aprobado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

Respecto a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial:

La sociedad de inversión no operará con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia el artículo 4 fracción IV de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios" emitidas por la CNBV; a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en Bolsas de valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Por otro lado se exceptúa del régimen de inversión de la Sociedad de Inversión a los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

En lo relativo a ofertas públicas primarias de valores, sean éstos o no colocados por alguna entidad que forme parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, la Sociedad de Inversión invertirá en esos valores, en su caso, hasta los límites de inversión por emisión o serie que señale la CNBV o aquellos autorizados por el Comité de Riesgos.

Los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, que mantengan 10% o más del capital social del Fondo deberán informar trimestralmente de las adquisiciones o enajenaciones que realicen al Contralor Normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, el reporte a que se hace referencia deberá presentarse en los meses de enero, abril, julio y octubre, con información relativa al trimestre inmediato anterior, mismo que quedará a disposición de la CNBV.

Se exceptúa de la obligación del reporte citado en el párrafo anterior, aquellos casos en los que con motivo de cambios en el prospecto de información (objetivo y/o régimen de inversión) los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, mantengan 10% o más del capital social del Fondo.

Si después de transcurridos 6 meses aún se tiene una tenencia del 10% o más del capital social del Fondo, los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos deberán enviar el reporte a que se hace referencia anteriormente.

Asamblea de Accionistas.

Es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas podrán ser Generales y Especiales; las Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias deben celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias y Especiales pueden reunirse en cualquier tiempo.

b) Estructura del capital y Accionistas

El capital de la Sociedad está conformado por el capital fijo y el capital variable:

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y estará representado por 500,000 acciones, con valor

nominal de \$2.00 cada una correspondientes a la serie A, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Dichas acciones son de una sola serie sin derecho a retiro y su transmisión requiere de previa autorización de la CNBV.

El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, y podrá dividirse en once series de acciones de acuerdo con las siguientes características:

- B, para personas físicas de la Banca Minorista.
- E, para personas morales.
- NC, para personas morales no sujetas a retención
- C, para personas físicas con estrato PF1 de la Banca Patrimonial.
- P para personas físicas con estrato PF2 de la Banca Patrimonial.
- PV, para personas físicas con estrato PF3 de la Banca Privada.
- UHN, para personas físicas con estrato UHN de la Banca Privada.
- GPF, para personas físicas de Gestión de Portafolios.
- GB, para empleados y jubilados del Grupo Financiero BBVA Bancomer, incluyendo filiales y subsidiarias.
- F, para Sociedades de Inversión.
- EX, para personas físicas y morales residentes en el extranjero.

Las clases accionarias para personas físicas de la Banca Patrimonial y Privada se distribuirán en diferentes estratos, entendiéndose que dos o más estratos no podrán distribuir la misma clase accionaria, ni un mismo estrato podrá distribuir dos clases accionarias. Dichos estratos dependerán del perfilamiento que la Banca Patrimonial y Privada, haga del cliente, el cual estará definido por sus propios lineamientos, así como por la relación de negocio que la propia banca mantenga con el inversionista (considerando por ejemplo número de productos, de cuentas y/o contratos, antigüedad, etc). En caso de que un cliente esté por cambiar de estrato en el proceso de reclasificación previsto para el mes siguiente, se le notificará por escrito.

La parte variable del capital será aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previo acuerdo del Consejo de Administración; a la fecha el capital variable es de \$99,999'000,000.00 y está representado por 49,999'500,000 de acciones, con valor nominal de \$2.00.

Para conocer las personas físicas, morales y morales no contribuyentes que pueden adquirir estas series ver el apartado 2, inciso a) Posibles Adquirentes del presente prospecto.

Cada acción en circulación tendrá derecho a un voto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y conferirá iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de cada Serie accionaria.

Las comisiones de BBVAE50 para personas físicas podrán establecerse de manera diferenciada entre las distintas series accionarias; en donde las acciones de la serie C tendrán mayor comisión que las acciones de la serie P y éstas estarán sujetas a mayor comisión que las acciones de la serie B, éstas a su vez tendrán mayor comisión que las acciones de la serie PV, mismas que tendrán mayor comisión que las acciones de la serie UHN, las cuales tendrá mayor comisión que las acciones de la serie GPF, mismas que tendrán mayor comisión que las acciones de la serie GB.

Las comisiones de BBVAE50 para personas morales podrán establecerse de manera diferenciada entre las distintas series accionarias; en donde las acciones de la serie E tendrán mayor comisión que las acciones de la serie NC y éstas estarán sujetas a mayor comisión que las acciones de la serie F.

| Cierre del ejercicio 2016: | |
|--|--|
| Acciones en circulación | 1,774,302,909 |
| Número total de accionistas de BBVAE50 | 3,684 |
| Inversionistas con más del 30% de una serie accionaria | 5 (2 SERIE E, 1 SERIE GPF, 1 SERIE NC, 1 SERIE UHN) |
| Inversionistas con más del 5% del capital social | 1 |
| Suma total de la tenencia | 1 |

La Sociedad no es controlada directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con ésta ni participan en la administración de la Sociedad.

c) Ejercicio de Derechos Corporativos

Los criterios que el Consejo de Administración seguirá para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a las asambleas de accionistas serán:

- Maximizar en todo momento el valor de los activos de BBVAE50, delegando esta función al Director de la Sociedad de Inversión.
- Representar de la mejor manera posible a los accionistas en las asambleas, a través del director de la Sociedad o de quien éste último designe; debiendo participar activamente en las decisiones relacionadas con situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4. RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 54, 55, 81, 87, 88, 89 y 161 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Los Fondos de Inversión de renta variable no serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de éstos el régimen que le corresponda a sus componentes de ganancia por enajenación de acciones, interés, y dividendos.

a) Ganancia por enajenación de acciones:

Las personas físicas que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas por la sociedad de inversión de renta variable, determinarán sumando o disminuyendo, según corresponda, la ganancia o pérdida obtenida en el ejercicio que derive de la enajenación de acciones de cada sociedad de inversión realizadas por dicha persona física. Dichas personas estarán obligadas a pagar el impuesto sobre la renta que resulte de aplicar la tasa del 10% a la ganancia obtenida en el ejercicio. El impuesto pagado se considerará como definitivo.

La ganancia o pérdida derivada de la enajenación de acciones de cada sociedad de inversión, se determinará disminuyendo al precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de venta de las acciones de dicha sociedad de inversión, el precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de adquisición, actualizado por el periodo comprendido desde la fecha de adquisición y hasta la fecha de la venta.

Cuando los contribuyentes generen pérdida en el ejercicio por las enajenaciones de las acciones, podrán disminuir dicha pérdida contra el monto de las ganancias que en su caso obtenga en el ejercicio o en los diez ejercicios siguientes.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero, que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas por la sociedad de inversión de renta variable, el impuesto se pagará mediante retención que efectuará la distribuidora de las acciones aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia proveniente de dicha enajenación. El impuesto pagado se considerará como definitivo.

Los inversionistas extranjeros personas físicas y personas morales se deberán apegar al régimen fiscal que les corresponda, conforme a lo descrito en este apartado, y de acuerdo a la serie que adquieran..

b) Interés:

Las personas físicas acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor por la Sociedad de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera de dicha Sociedad, de acuerdo con la inversión en ella que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales determinarán, en términos nominales, los intereses devengados a su favor por sus inversiones sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus acciones en la misma Sociedad al último día hábil del ejercicio de que se trate.

Las sociedades de inversión enterarán mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

El impuesto enterado por las Sociedades de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichas Sociedades de Inversión.

Las sociedades de inversión que tienen asignada una serie específica para cada tipo de inversionista aplicarán el régimen fiscal que corresponda a cada serie de acuerdo al tipo de inversionista.

Personas Morales.
Series A, E

Personas Físicas.
Series B, C, P, PV, UHN, GPF, GB.

Otras sociedades de inversión.
Serie F

Personas Morales No Sujetas a Retención.
Series NC.

Personas Físicas y Morales residentes en el extranjero.
Series EX.

La sociedad de inversión enterará el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas conforme lo siguiente:
El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión, en atención al tipo de inversionista identificado por su serie accionaria.

La metodología aplicada al cierre de las operaciones consistirá en:

I. Identificar el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados y exentos conforme a las disposiciones fiscales de la cartera de la sociedad de inversión.

II. Dividir la tasa a que se refiere el artículo 54, primer párrafo de la Ley de ISR, entre el número de días naturales del ejercicio de que se trate.

III. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados, de la cartera de la sociedad de inversión.

IV. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén exentos conforme a las disposiciones fiscales, de la cartera de la sociedad.

V. Dividir el resultado de la fracción III, entre el número de acciones en circulación de sociedades de inversión.

VI. Dividir el resultado de la fracción IV, entre el número de acciones en circulación de la sociedad.

VII. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.

VIII. Multiplicar el resultado de la fracción VI, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de personas morales.

IX. Sumar los resultados de las fracciones VII y VIII.

X. Dividir el resultado de la fracción IX, entre el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.

XI. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona física resultado de esta fracción será el ISR diario por los intereses gravados que correspondan a dicha persona.

XII. Multiplicar el resultado de la fracción X, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona moral, el resultado de esta fracción será ISR diario por los intereses gravados que corresponda a dicha persona.

No se efectuará retención, tratándose de intereses que se devenguen a favor de integrantes o accionistas que se ubiquen en las series correspondientes a personas morales no sujetas de retención previstos en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la Renta.

Para determinar el monto de la retención acreditable para cada integrante o accionista, se multiplicará el monto del impuesto diario por acción por el número de acciones en poder del accionista al final de cada día. La cantidad de impuesto acreditable quedará asentada en el estado de cuenta o constancia que al efecto se expida. La sociedad de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio así como el monto de la retención acreditable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

c) Dividendos:

Las personas físicas integrantes de la sociedad de inversión deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos percibidos a través de dicha sociedad.

En el caso de dividendos distribuidos por sociedades residentes en México, las personas físicas residentes en México y las personas residentes en el extranjero deberán pagar un impuesto adicional del 10% sobre los dividendos

o utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 que sean distribuidos, dicho impuesto será pagado mediante retención y será definitivo.

Tratándose de dividendos distribuidos por sociedades residentes en el extranjero las personas físicas residentes en México además de acumularlos, deberán pagar un impuesto adicional a la tasa del 10% sobre el monto al cual tengan derecho del dividendo, dicho impuesto será pagado mediante retención y será definitivo.

Las personas morales no deberán acumular los dividendos percibidos a través de la sociedad de inversión, pagados por sociedades residentes en México.

En caso de operaciones en el extranjero, la sociedad de inversión estará sujeta al régimen fiscal de los países en donde operen.

La sociedad de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año constancia en la que señale el monto de los dividendos percibidos a través de la sociedad de inversión así como el impuesto retenido en su caso.

d) Operaciones Financieras Derivadas

Las sociedades de inversión podrán realizar operaciones financieras derivadas, en mercados organizados sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del Fondo, se podrán realizar operaciones a Futuro, de Opción y de Swap conforme lo siguiente:

Subyacentes: Acciones, o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores. Índices de precios sobre acciones, que coticen en una bolsa de valores. Divisas. Tasas de interés.

Se consideran operaciones financieras derivadas de deuda, aquellas que estén referidas a tasas de interés, títulos de deuda o al INPC, se entiende por operaciones financieras derivadas de capital aquellas referidas a otros títulos, mercancías, divisas o canastas o índices accionarios. Las operaciones que no se encuadren en los supuestos, se considerarán de capital o de deuda atendiendo a la naturaleza del subyacente.

Se considera como parte del interés el ajuste a través de la denominación en unidades de inversión.

Se considerará “interés” la ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de deuda referidas a tasas de interés. INPC, UDIS, y títulos de deuda. El interés devengado será acumulable en términos nominales para personas morales y reales para personas físicas, ambos residentes en México.

La ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de capital realizadas en mercados reconocidos y referidas a Acciones, canastas

de acciones, e Índices de precios sobre acciones, que coticen en la BMV son ingresos gravados a la tasa del 10% para las personas físicas residentes en México y residentes en el extranjero.

La ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de capital referidas a Divisas, son ingresos gravados para personas físicas y morales residentes en México.

La sociedad de inversión no efectuará retención del impuesto sobre la renta sobre el interés devengado diario generado por operaciones financieras derivadas de deuda y la ganancia devengada diaria generada por operaciones financieras derivadas de capital gravadas, pero tanto el interés como la ganancia devengada gravada por las operaciones financieras derivadas referidas a títulos de deuda y divisas serán reportados en la constancia anual como ingresos por intereses.

e) Préstamo de Valores

Las sociedades de inversión podrán realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

En operaciones de préstamo de valores se entiende que no hay enajenación por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación. En el caso de incumplimiento, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores.

- 1) Los premios devengados a cargo o a favor por préstamo de valores se consideran intereses.
- 2) Como prestamista de títulos de deuda, la sociedad de inversión seguirá considerando dichos títulos como parte de la cartera gravada sujeta a retención durante los días en que dure el préstamo.
- 3) Como prestataria la sociedad de inversión no considerará los títulos de deuda recibidos en préstamo como parte de la cartera gravada sujeta a retención ya que no son de su propiedad.
- 4) Como prestamista de acciones (RV) se considerará como base para el cálculo de la retención del ISR, el monto del capital sobre el cual se determine el premio por el préstamo de valores.
- 5) Como prestataria de acciones (RV) la sociedad de inversión no considerará los títulos recibidos en préstamo como parte de la cartera gravada sujeta a retención.

Los premios devengados a favor por préstamo de valores de títulos de deuda serán acumulables en términos nominales para personas morales y en términos reales para personas físicas. Los premios devengados a favor por préstamo de valores de acciones serán acumulables en términos nominales para personas físicas y morales.

Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

BBVAE50 fue autorizado por la CNBV con el número de oficio:

152-2/77489/2009 Fecha: 19 de mayo de 2009.

152-2/77478/2009 Fecha: 13 de mayo de 2009 (Modificación en el punto vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado y en el inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones.

153/3066/2010 Fecha: 21 de enero de 2010. Inclusión de nuevas series accionarias.

153/3358/2010 Fecha: 1º de junio de 2010, nuevas series E, NC, TM, TNC, así como leyenda de días inhábiles en la política de compra venta.

153/89240/2010 Fecha: 27 de Octubre de 2010. Cambio de segmento de la serie B, permaneciendo sin cambios el resto de las series.

153/6534/2013 Fecha: 6 de mayo de 2013. Adecuarlo a las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios. Objetivo y horizonte de inversión. Política y régimen de inversión. Política de compra y venta de acciones. Eliminación de las series TM y TNC. Integración de la series C, UHN y GPF.

153/7787/2013 Fecha: 13 de diciembre de 2013. Integrar la serie EX al capital social variable del fondo, y la descripción del segmento al que va dirigida

157/7822/2017 Fecha: 11 de agosto de 2017. Modificación Liquidación de las operaciones.

Procedimiento para divulgar las modificaciones:

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o políticas de compra y venta de acciones propias, la Sociedad de Inversión de renta variable, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando la sociedad de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo mínimo de seis meses a partir del cruce inicial en la BMV o de la modificación inmediata anterior. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas adicionales a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Las modificaciones realizadas al prospecto de información, que sean diferentes al régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones,, se darán a conocer dentro de los primeros cinco días hábiles después de ser autorizadas, ya sea por el Consejo de Administración de la Sociedad y/o por la CNBV, según aplique, a través de www.bancomer.com o del ejecutivo de cuenta.

Los principales cambios realizados en BBVAE50 respecto a su versión anterior, se relacionan principalmente con:

- Modificación Liquidación de las operaciones.

Consideraciones:

El presente prospecto menciona las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto al cambio de cualquiera de las mismas.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

a) Precio Diario

El precio diario de valuación de las acciones del Fondo se publica en el Boletín de la BMV y en los principales diarios de circulación nacional.

b) Publicación de la cartera

- i. Cartera Semanal.- El informe de la cartera semanal de los valores que integran los activos del Fondo deberá actualizarse el último día hábil de cada semana y estará disponible en la página de Internet www.bancomer.com, el último día hábil de cada semana.
- ii. Cartera Mensual.- El Fondo publica su cartera de valores de cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de que se trate. Dicha publicación se realiza a través de la página electrónica en la red mundial Internet www.bancomer.com.

El Fondo deberá incluir dentro del informe semanal, así como en la publicación de la cartera mensual, la clasificación que les corresponda conforme a las categorías definidas por la CNBV a través de disposiciones de carácter general.

c) Documento de información clave para la inversión:

El Fondo deberá mantener a disposición del público a través de la página en la red mundial Internet www.bancomer.com, el documento con información clave para la inversión, el cual deberá actualizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la CNBV es:

- Reporte contable, reporte de valuación, reporte de régimen de inversión, los cuales no estarán disponibles en medios públicos.
- Reporte de la información corporativa, reporte de información al público inversionista, los cuales podrán consultarse en la página electrónica de Internet de la BMV: www.bmv.com.mx.

Mediante publicaciones en internet en la página www.bancomer.com se da a conocer toda aquella información relevante del Fondo

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en www.bancomer.com. Los estados financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.

El inversionista podrá consultar los estados financieros de la Sociedad en la BMV o en www.bancomer.com [LINK 4](#)

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

La rentabilidad de la Sociedad puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento de la Sociedad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Jorge Unda Rodríguez
Delegados especiales del Consejo de Administración de la Sociedad

Jaime Nicolás Lázaro Ruiz
Delegados especiales del Consejo de Administración de la Sociedad

Luis Rodríguez Amestoy
Director Fondos de Renta Variable

10. ANEXO.-CARTERA DE INVERSIÓN [LINK 5](#)

La página de internet para consultar la cartera de inversión de Fondo es:

<http://www.bancomer.com/personas/fondos-inversion.jsp>

BBVAE50
FONDO BBVA BANCOMER EUROTOP, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE
RENTA VARIABLE
CARTERA DE VALORES AL 30 DICIEMBRE, 2016

| Tipo Valor | Emisora | Serie | Calif. / Bursatilidad | Valor Razonable | % |
|--|---------|---------|-----------------------|------------------|--------|
| DISPONIBILIDADES | | | | | |
| DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCIÓN | | | | | |
| CHD | BACOMER | 1473816 | | 15.06 | 0.00 |
| | | | | 15.06 | 0.00 |
| TOTAL DISPONIBILIDADES | | | | | |
| TÍTULOS PARA NEGOCIAZIONE | | | | | |
| INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO | | | | | |
| EMPRESAS ENERGÉTICAS | | | | | |
| 1ASP | BP | N | N/A | 101,465,992.81 | 2.64 |
| 1ASP | GALP | N | N/A | 80,070,979.86 | 2.09 |
| 1ASP | LUPE | N | N/A | 54,618,502.70 | 1.42 |
| 1ASP | RDS | A | N/A | 106,465,663.71 | 2.77 |
| 1ASP | SRG | N | N/A | 40,123,987.08 | 1.05 |
| 1ASP | TOT | N | N/A | 84,106,804.30 | 2.19 |
| EMPRESAS MATERIALES | | | | | |
| 1ASP | BAS | N | N/A | 61,425,188.86 | 1.60 |
| 1ASP | GIVN | N | N/A | 78,596,645.84 | 2.05 |
| 1ASP | JMAT | N | N/A | 65,979,438.84 | 1.72 |
| 1ASP | SGO | N | N/A | 44,624,590.44 | 1.16 |
| EMPRESAS INDUSTRIALES | | | | | |
| 1ASP | DG | N | N/A | 40,090,149.52 | 1.04 |
| 1ASP | FER | N | N/A | 61,131,922.18 | 1.59 |
| 1ASP | RAND | N | N/A | 74,160,637.37 | 1.93 |
| 1ASP | DR87 | N | N/A | 117,928,911.19 | 3.07 |
| EMPRESAS DE SERVICIOS Y BIENES DE CONSUMO NO BÁSICO | | | | | |
| 1ASP | FRT | N | N/A | 104,902,412.95 | 2.73 |
| 1ASP | ITX | N | N/A | 35,569,280.13 | 0.93 |
| 1ASP | LR | N | N/A | 43,190,183.00 | 1.13 |
| 1ASP | SIE | N | N/A | 75,358,076.81 | 1.96 |
| 1ASP | UG | N | N/A | 63,400,966.18 | 1.65 |
| 1ASP | VOW3 | N | N/A | 39,253,127.08 | 1.02 |
| EMPRESAS DE PRODUCTOS DE CONSUMO FRECUENTE | | | | | |
| 1ASP | CA | N | N/A | 35,227,438.98 | 0.92 |
| 1ASP | NESN | N | N/A | 108,861,829.89 | 2.84 |
| 1ASP | RB | N | N/A | 75,532,768.49 | 1.97 |
| 1ASP | UL | N | N/A | 104,525,193.53 | 2.72 |
| 1E | ANB | - | BAJB | 76,548,211.20 | 1.99 |
| EMPRESAS DE SALUD | | | | | |
| 1ASP | AZN | N | N/A | 45,000,763.90 | 1.17 |
| 1ASP | NVO | N | N/A | 109,112,120.97 | 2.84 |
| 1ASP | ROG | N | N/A | 168,805,704.20 | 4.40 |
| 1ASP | SHPG | N | N/A | 110,408,839.86 | 2.88 |
| EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS | | | | | |
| 1ASP | AV | N | N/A | 49,515,386.35 | 1.29 |
| 1ASP | AXA | N | N/A | 47,227,636.92 | 1.23 |
| 1ASP | BCS | N | N/A | 75,934,144.96 | 1.98 |
| 1ASP | EBO | N | N/A | 38,032,631.26 | 0.99 |
| 1ASP | GLE | N | N/A | 120,187,651.44 | 3.13 |
| 1ASP | ING | N | N/A | 99,154,246.04 | 2.58 |
| 1ASP | ISP | N | N/A | 137,322,041.47 | 3.58 |
| 1ASP | MUV2 | N | N/A | 61,094,618.99 | 1.59 |
| 1ASP | PUK | N | N/A | 72,660,410.01 | 1.89 |
| 1ASP | UBS | N | N/A | 78,993,102.60 | 2.06 |
| TRACS (Títulos Referenciados a Acciones) Extranjeros (SPOT) | | | | | |
| 1SP | FEZ | - | N/A | 8,700,930.02 | 0.23 |
| EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| 1ASP | ASML | N | N/A | 120,057,175.30 | 3.13 |
| 1ASP | NOK | N | N/A | 99,798,189.85 | 2.60 |
| 1ASP | SAP | N | N/A | 102,057,044.88 | 2.66 |
| EMPRESAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | | | | | |
| 1ASP | DTE | N | N/A | 58,219,383.99 | 1.52 |
| 1ASP | KPN | N | N/A | 52,394,125.12 | 1.36 |
| 1ASP | ORAN | N | N/A | 91,313,636.54 | 2.38 |
| 1ASP | PUB | N | N/A | 55,743,086.67 | 1.45 |
| 1ASP | VOD | N | N/A | 78,167,011.91 | 2.04 |
| EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | |
| 1ASP | ENEL | N | N/A | 83,407,847.64 | 2.17 |
| 1ASP | EOAN | N | N/A | 29,430,458.98 | 0.77 |
| | | | | 3,765,897,092.91 | 98.09 |
| INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA | | | | | |
| TÍTULOS BANCARIOS | | | | | |
| I | BACMEXT | 17011 | F1+(mex) | 73,254,832.00 | 1.91 |
| | | | | 73,254,832.00 | 1.91 |
| | | | | 3,839,151,924.91 | 100.00 |
| | | | | 3,839,151,939.97 | 100.00 |



BBVA
Bancomer | FONDOS

**Entrada en Vigor el
06 de febrero 2018**

Prospecto De Información Al Público Inversionista

BBVAE50

- * Denominación Social: Fondo BBVA Bancomer Eurotop, S.A de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable.
- * Clave de Pizarra: BBVAE50
- * Categoría del Fondo de Inversión: Especializada en acciones internacionales
- * Clases y series accionarias:
 - Capital Fijo serie: A
 - Capital Variable series:
 - * Personas físicas: B, C, GB, GPF, P, PV, UHN.
 - * Personas morales: E, IF.
 - * Personas morales no sujetas a retención: NC.
 - * Fondos de Inversión: F, FS
 - * Personas físicas y morales: EX.
- * Denominación Social de la Sociedad Operadora: BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- * Domicilio Social de la Sociedad Operadora: Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
- * La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada internet www.bancomer.com, así como en la página de las demás entidades que distribuyan en forma integral las acciones del fondo.
- * Fecha de autorización del prospecto de información: 8 de diciembre de 2017.
- * Horario de recepción de órdenes: Todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano 8:30 horas hasta dos horas antes del cierre de dicho mercado (hora del centro de México).
- * Consideraciones:
 - La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera. Artículo 9, tercer párrafo de la Ley de Fondos de Inversión.
 - La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre el fondo de inversión.
 - La Sociedad Operadora y las Sociedades Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con el Fondo, por lo que la inversión se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
 - La versión actualizada del presente prospecto podrá consultarse en la página de Internet www.bancomer.com.
 - La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y Horizonte de Inversión
 - b) Políticas de Inversión
 - c) Régimen de Inversión
 - i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos
 - ii. Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos Asociados a la Inversión
 - i. Riesgo de mercado
 - ii. Riesgo de crédito
 - iii. Riesgo de liquidez
 - iv. Riesgo operativo
 - v. Riesgo contraparte
 - vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii. Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i. Gráfica de rendimientos
 - ii. Tabla de rendimientos
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
 - a) Posibles Adquirentes
 - b) Políticas para la Compra/venta de Acciones
 - i. Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii. Ejecución de las operaciones
 - iii. Liquidación de las operaciones
 - iv. Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos Mínimos
 - d) Plazo Mínimo de Permanencia
 - e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
 - f) Prestadores de Servicios

- i. Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión
- ii. Sociedades Distribuidoras
- iii. Sociedad Valuadora
- iv. Otros Prestadores

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

b) Estructura del Capital y Accionistas

4. ACTOS CORPORATIVOS

a) Fusión y Escisión

b) Disolución, Liquidación y Concurso mercantil

5. RÉGIMEN FISCAL

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

10. PERSONAS RESPONSABLES

11. ANEXO.-Cartera de Inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión”.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y Horizonte de Inversión

El objetivo del fondo es ofrecer al inversionista la opción de invertir preponderantemente en el mercado accionario europeo. Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados y/o warrants.

La inversión se complementará con una combinación de acciones cotizadas en las Bolsas de Valores, valores de deuda, valores estructurados, y depósitos bancarios de dinero a la vista.

La base que se utilizará como referencia para calcular el rendimiento es el índice MEX_CEUR¹, menos los costos incurridos en función de la serie de que se trate.

De acuerdo a su objetivo, el fondo cuenta con un alto nivel de riesgo de inversión, siendo el principal, el de mercado en tres variantes; riesgo ante cambios en los precios de las acciones que cotizan en Bolsa o listados en el SIC y riesgo por variaciones del tipo de cambio del peso respecto al euro o alguna otra divisa y riesgo por activos extranjeros.

El horizonte de inversión del fondo es de largo plazo, por lo que se recomienda permanecer en el Fondo por lo menos un año, para percibir los resultados de la estrategia de inversión.

Recomendable para medianos y grandes inversionistas, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación, que buscan inversiones de alto riesgo, en función del objetivo y estrategia del fondo.

b) Políticas de Inversión

La política de inversión del Fondo se realizará bajo una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su base de referencia.

La metodología aplicada para implementar la estrategia del Fondo partirá de un enfoque técnico y fundamental, basado en el análisis y seguimiento tanto de indicadores de mercado, como de variables económicas y financieras.

¹ Publicado por VALMER en su página electrónica de Internet www.valmer.com
http://www.valmer.com.mx/VAL/Web_Benchmarks/Indices_Compuestos_BBVA.csv
http://www.valmer.com.mx/VAL/Web_Benchmark/Ponderaciones_Indices_Compuestos_BBVA.xls

| | |
|-------------|------|
| 1ISP_IMEU_N | 100% |
|-------------|------|

Esta inversión será conforme al resultado obtenido de un análisis de la Operadora, considerando las expectativas del mercado y volatilidad, determinando la mezcla óptima entre instrumentos y/o plazo, que de acuerdo al momento ofrezca un mayor potencial de rendimiento. La decisión de inversión se apegará a las políticas de selección que a nivel global aplica Grupo BBVA y a nivel particular sea afín a la estrategia de cada Fondo.

La política de inversión del fondo considerará los siguientes activos objeto de inversión cuya selección será a través de la Sociedad Operadora que les preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión del Fondo de inversión correspondiente.

A continuación describen los criterios que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión

Mecanismos de inversión colectiva

Para el fondo la selección de valores emitidos por mecanismos de inversión colectiva (Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs) en general, tendrá los siguientes criterios:

- a) Valores nacionales como extranjeros
- b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
- c) Cotizados en mercados nacionales, en las Bolsas de Valores, y/o listados en el SIC.
- d) Podrán tener instrumentos financieros derivados.
- e) Previo a su selección se revisarán que sus características, es decir, política de compra y venta, plazo, tipo de activo, mercado, riesgo y categoría, así como los subyacentes que los compongan sean acordes con el régimen de inversión, riesgo, categoría, y en su caso, la calificación de los Fondos.

Para el caso de ETF's y/o TRAC's, se considerarán aquellos que podrían realizar réplicas sintéticas o estar conformados por instrumentos con subyacentes apalancados.

Instrumentos de deuda:

La selección de los instrumentos de deuda se realizará principalmente con una metodología que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, situación política, así como de los precios y expectativas de comportamiento a la cual se complementa con análisis estadístico, de precios y volumen de la oferta y demanda.

La política de liquidez para los instrumentos de deuda considerará bajo condiciones normales de mercado exista un bajo impacto de un diferencial entre las posturas de compra y venta que tengan un bajo impacto en el precio.

La duración de los activos objeto de inversión, es la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera del Fondo de Inversión de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo de Inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

El fondo podrá invertir en instrumentos de deuda:

- a) Emitidos, garantizados, avalados y/o aceptados por:
 - a. Gobiernos Federales
 - b. Gobiernos estatales y municipales
 - c. Banco de México
 - d. Instituciones de crédito
 - e. Corporativos
- b) En tasa nominal y tasa real,
- c) Denominados en pesos, UDIS y/o moneda extranjera.
- d) En mercados nacionales.
- e) En directo, en reporto o en mecanismos de inversión colectiva (Fondos de inversión, ETFs y/o TRACs).
- f) En el caso de instrumentos nacionales, al momento de la compra, la calificación de los instrumentos objeto de inversión en los que invierte el Fondo deberá ser mínima BBB de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, donde la prioridad de inversión es contar con instrumentos de calificación AA o mayor.

Reporto

El fondo podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien se tenga celebrado el contrato correspondiente.

Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos emitidos, garantizados, avalados y/o aceptados por Gobierno Federal, Banco de México, gobiernos estatales y municipales e instituciones de crédito, los cuales son considerados de la más alta calidad crediticia.

El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez de los Fondos buscando optimizar el rendimiento. El plazo de los reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación de que se trate.

La política para autorización de contrapartes considera intermediarios con calificación mínima AA siempre considerando la calificación de mayor riesgo

y en caso de existir una excepción se tiene que aprobar en el Comité de Riesgos.

Instrumentos de Renta Variable:

El fondo podrá invertir en instrumentos de renta variable:

Preponderantemente

- a) Mercado accionario europeo
- b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
- c) Cotizados en mercados nacionales, en las Bolsas de Valores y/o listados en el SIC.
- d) En directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva (ETFs y/o TRACs).
- e) El fondo puede invertir en empresas de cualquier tamaño o sector, siempre que muestren buenas perspectivas de crecimiento y donde la política de dividendos de la empresa no será determinante para su selección.

Complementariamente

- a) Mercado accionario No europeo
- b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
- c) Cotizados en mercados nacionales, en las Bolsas de Valores y/o listados en el SIC.
- d) En directo y/o a través de mecanismos de inversión colectiva (ETFs y/o TRACs).
- e) El fondo puede invertir en empresas de cualquier tamaño o sector, siempre que muestren buenas perspectivas de crecimiento y donde la política de dividendos de la empresa no será determinante para su selección.

Para la inversión en acciones, éstas se seleccionarán aplicando una metodología que emplea un análisis cualitativo, que parte de la situación y expectativas de crecimiento económico, así como de la valuación conocida y estimada (ejemplo: precio/utilidad, precio/valor en libros, retorno sobre capital, etc.), análisis estadístico de información financiera de precios y volumen, e implementando métodos cuantitativos para conseguir una exposición diversificada por tipo de activo que contribuya de forma positiva al rendimiento y riesgo total del portafolio.

Otros Instrumentos:

- Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras:
 - a) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
- Préstamo de Valores:
 - a) El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatario o prestamista y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones

deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

- b) El plazo del préstamo de valores deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.
 - c) La política para autorización de contrapartes considera intermediarios con calificación mínima AA siempre considerando la calificación de mayor riesgo y en caso de existir una excepción se tiene que aprobar en el Comité de Riesgos.
- Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses
 - a) La familia de Fondos cuenta con un mínimo de 20% en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses del total de su cartera.
 - Instrumentos financieros derivados con base a nacionales en:
 - a) Mercados organizados nacionales.
 - b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
 - c) Los subyacentes de las operaciones y valores serán acordes al régimen de inversión de cada Fondo, establecido en el apartado c) Régimen de Inversión, inciso i. Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles o valores respaldados por activos.
 - Valores estructurados:
 - a) Operados conforme a las disposiciones emitidas por CNBV y Banco de México
 - b) Denominados en pesos y/o moneda extranjera.
 - c) Los subyacentes de las operaciones y valores serán acordes al régimen de inversión de cada Fondo, establecido en el apartado c) Régimen de Inversión, inciso i. Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles o valores respaldados por activos.

El Fondo podrá invertir hasta el 20% en activos objeto de inversión emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito del mismo consorcio empresarial al que pertenezca su Sociedad Operadora.

Los activos objeto de inversión que conforman la cartera del fondo pueden sufrir variaciones en cuanto a su solvencia, liquidez y/o calidad crediticia, lo cual no implicará alguna responsabilidad para el fondo.

c) Régimen de Inversión

La cartera del Fondo deberá estructurarse de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales aplicables a los fondos de inversión expedidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión:

| Fracción | Activos Objeto de Inversión | BBVAE50 | |
|---------------------------|---|-------------|-------|
| | | % Min | % Max |
| | | Activo Neto | |
| Deuda | | | |
| I. | a. Gobiernos Federales | 0% | 20% |
| | b. Gobiernos Estatales y Municipales | | |
| | c. Banco de México | | |
| | f. Instituciones de Crédito | | |
| | g. Corporativos | | |
| | Denominados en pesos, UDIs y/o moneda extranjera | | |
| | En directo, reporto o mecanismos de inversión colectiva (Fondos de Inversión, ETFs y/o TRACs) | | |
| I.a | Reporto | 0% | 20% |
| Renta Variable | | | |
| II. | a. En directo | 80% | 100% |
| | b. ETFs | | |
| | c. TRACs | | |
| | Denominados en pesos y/o moneda extranjera. En el mercado accionario europeo. | | |
| III. | a. En directo | 0% | 20% |
| | b. ETFs | | |
| | c. TRACs | | |
| | Denominados en pesos y/o moneda extranjera. En el mercado accionario No europeo. | | |
| Otros Instrumentos | | | |
| IV. | Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras: | 0% | 20% |
| | Denominados en pesos y/o moneda extranjera | | |

| | | | |
|-------|--|-----|-------|
| V. | Operaciones de préstamo de valores | 0% | 100% |
| VI. | Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses | 20% | 100% |
| VII. | Instrumentos Financieros Derivados Denominados en pesos y/o moneda extranjera | 0% | 100% |
| VIII. | Valores Estructurados Denominados en pesos y/o moneda extranjera | 0% | 20% |
| IX. | El límite máximo de valor en riesgo de la cartera de inversión del Fondo respecto a su activo neto | | 5.01% |

i. **Participación en Instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos**

El fondo celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados o valores estructurados tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Entorno macroeconómico.
- Análisis de industrias y emisoras.
- Calificación crediticia de la contraparte.
- Plazo del instrumento derivado.
- Riesgo de volatilidad del precio del subyacente y exposición a las diferentes variables que lo conforman.
- Operatividad en el mercado, es decir, la facilidad de compra o venta de cierto instrumento financiero derivado ante cambios en el entorno.
- Rendimiento esperado de la inversión.

Instrumentos Financieros Derivados

Algunos criterios relevantes para la selección de la inversión en instrumentos financieros derivados:

- a) Futuros, Warrants, Opciones y/o Swaps, sobre los subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a:
 - Divisas

- Acciones, canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores.
 - ETF's e índices accionarios
- b) Mercados organizados reconocidos con subyacentes que se apeguen a lo establecido en el objetivo, régimen de inversión y límites de riesgo de cada fondo.
- c) Utilizados para especulación, apalancamiento como para cobertura. La estrategia que se utilice dependerá del resultado del análisis de precio y liquidez de los instrumentos en un momento específico de mercado.
- d) Los límites de operación en instrumentos financieros derivados serán acordes al régimen de inversión.

Cabe mencionar que las operaciones con instrumentos financieros derivados, modifican el riesgo de los Fondos, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por tres fuentes: a) riesgo de contraparte, b) por riesgo de mercado y c) por riesgo de liquidez.

Los Fondos pueden tener un alto impacto de riesgo de mercado provocado por el movimiento en los activos subyacentes de la inversión en instrumentos financieros derivados, lo cual puede afectar la valuación a mercado del instrumento.

Adicionalmente, el riesgo de crédito al participar en operaciones financieras derivadas en mercados reconocidos por Banco de México es limitado, ya que los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

Cabe mencionar que al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, los recursos utilizados en este tipo de operaciones, son frecuentemente menores a los utilizados en una inversión en directo, lo que provoca se potencie el riesgo de los Fondos.

Valores estructurados

Criterios relevantes para la selección de la inversión en valores estructurados:

Sobre los subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a:

- Divisas
- Acciones, canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores.
- ETF's e índices accionarios

Los subyacentes se ajustarán a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México.

Los valores estructurados podrán contar con pérdida de capital y podrán no contar con un rendimiento mínimo. El plazo de las notas estructuradas será máximo de 3 años.

Dichos valores contarán con una obligación de pago del principal mínimo del 70%.

Certificados bursátiles fiduciarios

El fondo podrá realizar operaciones con certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETFs y/o TRACs). Se considerarán aquellos que podrían realizar réplicas sintéticas o estar conformados por instrumentos con subyacentes apalancados.

Valores respaldados por activos

El fondo no realizará operaciones con valores respaldados por activos.

Al invertir en este tipo de valores, los Fondos podrían verse afectados por los riesgos de mercado, crédito y liquidez descritos en el apartado de Riesgos asociados a la inversión.

ii. Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, de incertidumbre económica, política y/o fusión del fondo, éste podrá exceder los límites mínimos y máximos establecidos en los parámetros de inversión antes señalados.

La estrategia temporal podrá, en un momento determinado, intentar liquidar inversiones en los instrumentos que cuenten con menor liquidez a través de valores de fácil realización.

El Fondo al adoptar estrategias temporales de inversión, la sociedad operadora de los fondos de inversión o la sociedad que proporcione el servicio de distribución de sus acciones las hará del conocimiento de los accionistas del fondo, describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción. Se notificará esta medida a sus inversionistas y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente de su aplicación, a través de la página de Internet www.bancomer.com, del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa de Valores en que se encuentren listadas sus acciones y en los contratos que los inversionistas firmen con los distribuidores.

Asimismo, se incluirá un aviso en el estado de cuenta del inversionista indicándole que podrá consultar en www.bancomer.com las estrategias temporales implementadas y los motivos de su adopción.

La regularización del régimen de inversión deberá efectuarse en un plazo no mayor a 90 días naturales, si transcurridos los primeros 30 días el fondo no ha corregido el exceso o defecto de sus límites de inversión, deberá notificar de forma inmediata a los inversionistas y a la CNBV, a través de los medios establecidos en el párrafo anterior.

Si vencidos 60 días, no se ha realizado el ajuste, además de notificar en los términos antes señalados, podrá solicitar la modificación de su régimen de inversión a la CNBV, previo acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Cuando el fondo exceda el plazo de 90 días naturales sin regularizar su régimen de inversión, deberá suspender la colocación de sus acciones entre el público inversionista, salvo que, previamente, haya solicitado a la CNBV las autorizaciones correspondientes.

d) **Riesgos Asociados a la Inversión**

Derivado de su categoría y régimen de inversión el fondo tiene un riesgo de inversión alto.

Independientemente de que se trate de Fondos de inversión de renta variable o de deuda, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

A continuación, se explica de manera más detallada los riesgos principales y otros no considerados principales a los que está expuesto el Fondo:

Nivel y causa por tipo de riesgo:

| RIESGO | NIVEL DE RIESGO | | | CAUSAS |
|-------------------|-----------------|----------|------|--|
| | Bajo | Moderado | Alto | |
| Riesgo de Mercado | | | X | Activos cotizados en bolsa, variación del peso vs otra divisa, inversión en activos extranjeros. |
| Riesgo de Crédito | X | | | Debido a que la prioridad será invertir en instrumentos con calificación AA o superior. |
| Riesgo Liquidez | X | | | Debido a que el fondo invierte 20% de su activo en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses |

i. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a movimientos adversos en los factores que determinan su precio, también conocidos como factores de riesgo; por ejemplo: las tasas de interés o el tipo de cambio.

Los principales riesgos que pueden afectar el precio son:

- **Riesgo de incremento en las tasas de interés** provocando un posible impacto negativo provocado por alzas en las tasas de interés del mercado que afecta al precio de los activos objetos de inversión de los Fondos.
- **Riesgo derivado de variaciones en la tasa de inflación:** es el impacto negativo por las variaciones en las tasas de inflación afectando a las tasas nominales provocando que baje el valor de los Fondos.
- **Riesgo por variación en el tipo de cambio** del peso con respecto al dólar u otra divisa, que es el posible impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros en las que invierte el Fondo, cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que puede provocar que el valor del Fondo disminuya ante una apreciación del peso con respecto a otra divisa
- **Riesgo de activos cotizados en las Bolsas, mercados nacionales y/o mercados bursátiles internacionales** que es el posible impacto negativo provocado por la disminución en los precios de las acciones cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida y que puedan provocar que el valor de los activos disminuya y por lo tanto el valor del Fondo.
- **Riesgos de invertir en valores estructurados:** es el posible impacto por invertir en valores estructurados con subyacentes ligados a bonos, tasas de interés nominal y real, tasa de inflación, acciones, índices, canastas accionarias y ETFs, así como tipo de cambio. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.
- **Riesgo de participar en operaciones financieras derivadas,** es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.
- **Riesgo de invertir en ETFs y/o TRACs,** es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes de este tipo de instrumentos que afectan el precio de los valores referidos y esto a su vez puede ocasionar que el valor de los fondos disminuya afectando su valor.

- **Riesgo de invertir en Fondos de Inversión**, es el impacto negativo por variaciones en los precios de los activos subyacentes que componen o formen parte de la posición de los portafolios en las cuales invierte el Fondo, las variaciones en estos precios pueden ocasionar que el valor del Fondo disminuya.
- **Riesgo de invertir en activos objeto de inversión extranjeros**: es el impacto negativo por la disminución de los precios de los activos financieros extranjeros, lo cual puede provocar que el valor del Fondo disminuya, ya que afecta el valor de los activos en los que invierte el Fondo y por tanto el valor del mismo podría disminuir.

Valor en Riesgo (VaR)

Medida de la máxima pérdida estimada dentro de un horizonte de tiempo bajo condiciones normales de mercado y dentro de un intervalo de confianza dado. Basado en preceptos científicos fundamentados, el VaR representa una medida resumida del riesgo de mercado.

Para el cálculo de VaR, se utiliza el método histórico a un nivel de confianza del 95%, una muestra de 500 datos (variaciones de precios y/o factores de riesgo) y un horizonte de tiempo de 1 día.

El límite de VaR del Fondo representa la pérdida máxima estimada en un horizonte de un día.

El límite de VaR e impactos monetarios para cada uno de los Fondos es el siguiente:

| BBVAE50 | |
|---|------------------------------|
| Límite VaR Nivel de confianza del 95%, | 5.01% |
| Perdida máxima esperada en un dia por cada 1000 pesos invertidos. Es decir, en 2.5 de cada 100 días la pérdida podría ser mayor. | \$50.10 |
| | |
| Máximo Observado de VaR | Prom. Obs. Último año |
| 2.0204% | 1.8128% |

Metodología Valor en Riesgo:

El método de VaR utilizado es el histórico, para su cálculo se utilizan las matrices de escenarios proporcionadas por el Proveedor de Precios. La matriz incluye las últimas 500 variaciones de precios y/o factores de riesgo de cada uno de los instrumentos en el mercado. Se valúa el portafolio con cada uno de los datos y se

ordenan los resultados de menor a mayor obteniendo el décimo tercero peor el cual corresponde al VaR a 95% de confianza.

Para mayor información respecto a la metodología de valor en riesgo, consulte la página www.bancomer.com / Riesgos, en la siguiente liga directa:

<http://www.bancomer.com.mx/siabinternet/Repositorio/import/doctos/analisis/00006505.pdf>

ii. Riesgo de Crédito

Es el posible impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor.

El riesgo de crédito también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y, por lo tanto, una disminución del precio del Fondo.

iii. Riesgo Liquidez

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

La Unidad para la Administración Integral de Riesgos da seguimiento al parámetro de liquidez de los Fondos de forma diaria, el cual considera la rotación de los activos en el mercado.

El índice de liquidez se establece para cada fondo de inversión y es el resultado de considerar el volumen operado de cada activo en el mercado (vector de rotación proporcionado por el Proveedor de Precios) y el valor de la posición de ese activo en el fondo de inversión.

iv. Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

El nivel de riesgo operativo a que se encuentra expuesto este Fondo es bajo, lo anterior con base a la identificación de riesgos o implantación de los controles correspondientes, así como por tener una unidad de administración de riesgo

operacional cuyo objetivo es minimizar la posibilidad de materialización de alguno de los riesgos; los cuales pueden tener su origen en procesos, deficiencias en tecnología, prácticas comerciales, proveedores, principalmente.

Evaluación del Riesgo Operacional:

Análisis que permite el conocimiento de las fuentes de riesgo y su cuantía. Sus objetivos son:

Identificar: Los factores de riesgo que afecten a cada Proceso.

Cuantificar: Los riesgos determinados, obteniendo su impacto (repercusión en términos económicos) y frecuencia (número de ocurrencias anuales).

Seguimiento del Riesgo Operacional

Concluida la evaluación, se procede a dar seguimiento mediante la determinación de indicadores que generan los riesgos y de referir el valor del indicador a una escala maestra, para entender su significado en términos de nivel de riesgos. El indicador global sirve para establecer comparaciones, evaluar la efectividad de los mitigadores y dar seguimiento en el tiempo.

Impactos Riesgo Operacional

Proceso cuyo propósito es construir una base de datos de eventos materializados de Riesgo Operacional efectivamente contabilizados, que permita, clasificar los eventos relacionados con el Riesgo Operacional y construir modelos de estimación de Pérdida Esperada y No Esperada.

Para mayor información respecto a la Gestión de Riesgo Operacional y su metodología, consulte la página www.bancomer.com, en la siguiente liga directa:

<http://www.bancomer.com.mx/siabinternet/Repositorio/import/doctos/analisis/00006504.pdf>

v. Riesgo de Contraparte

Es la posible minusvalía provocada por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera provocando una disminución en el efectivo del Fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, precio diferente, plazo diferente, emisor distinto del original o una combinación de lo anterior.

El Comité de Riesgos establece límites de operación por contraparte de acuerdo a su calidad crediticia y capital, por lo que el impacto de este riesgo hacia el Fondo es bajo.

vi. Pérdida en condiciones desordenadas de Mercado

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por su consejo de administración de la operadora, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación del diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y/o venta de sus acciones.

La aplicación del diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios al fondo de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

El diferencial antes mencionado se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas el día de la valuación. El importe del diferencial generado quedará en el fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en el.

Lo anterior, deberá ser informado por la sociedad operadora, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las Bolsas, para conocimiento de los accionistas, público inversionista y de la CNBV, indicando las causas y la justificación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que se determinó. El plazo para realizar la notificación será a más tardar el día hábil siguiente a la aplicación del diferencial.

No existe historial de la utilización de dicho diferencial por parte de los Fondos.

vii. Riesgo Legal

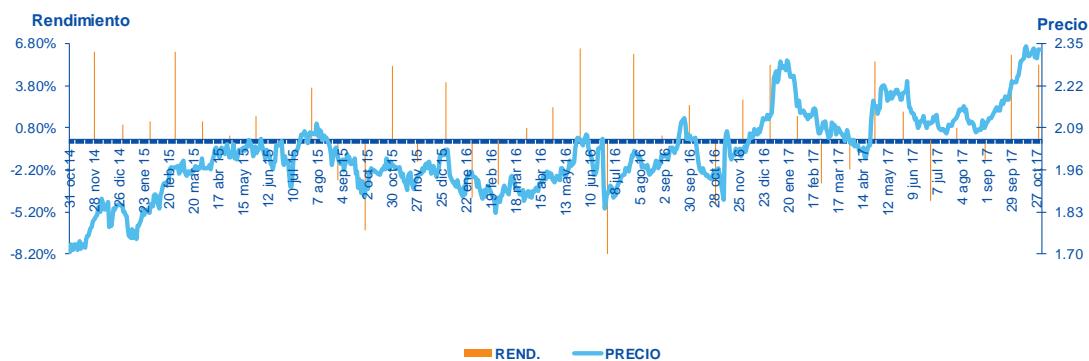
Entendiendo como riesgo legal a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

El riesgo legal a que se encuentra expuesto el Fondo es bajo, en virtud de que se cuenta con manuales y procedimientos para que el área Jurídica Corporativa dictamine e instrumente los contratos, convenios, escrituras, poderes en los que participe la Operadora y los Fondos que administra, bajo los mismos lineamientos del Grupo Financiero.

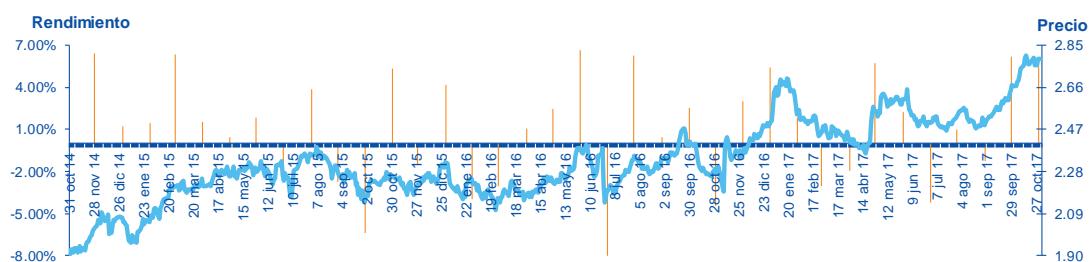
e) Rendimientos

I. Gráfica de rendimientos LINK 1

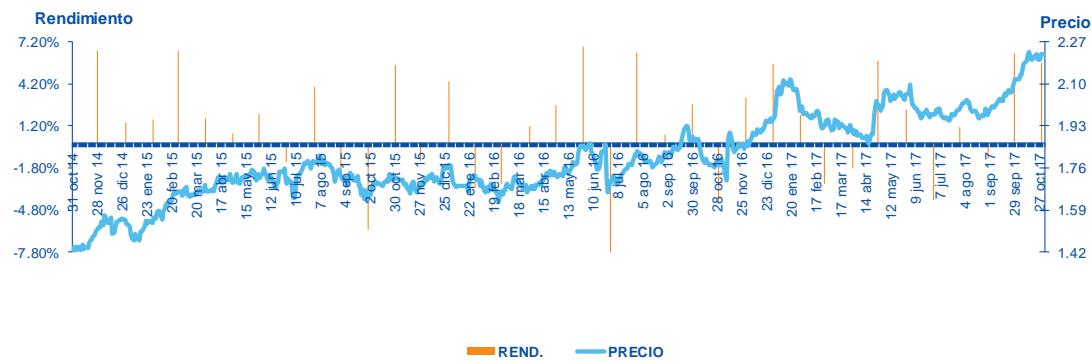
| Serie C | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,867 | 11,722 | 12,130 | 11,582 | 11,330 | 11,331 | 11,741 | 11,491 | 12,644 | 12,639 | 12,422 | 13,666 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



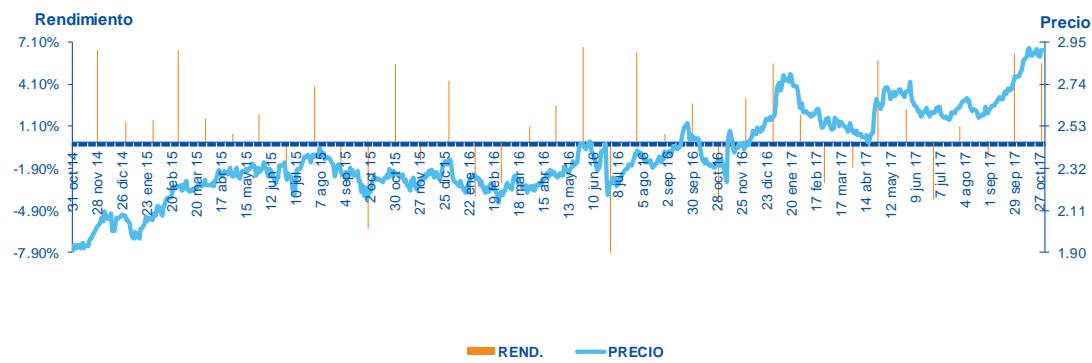
| Serie E | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,927 | 11,855 | 12,347 | 11,853 | 11,689 | 11,733 | 12,236 | 12,043 | 13,325 | 13,393 | 13,244 | 14,652 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



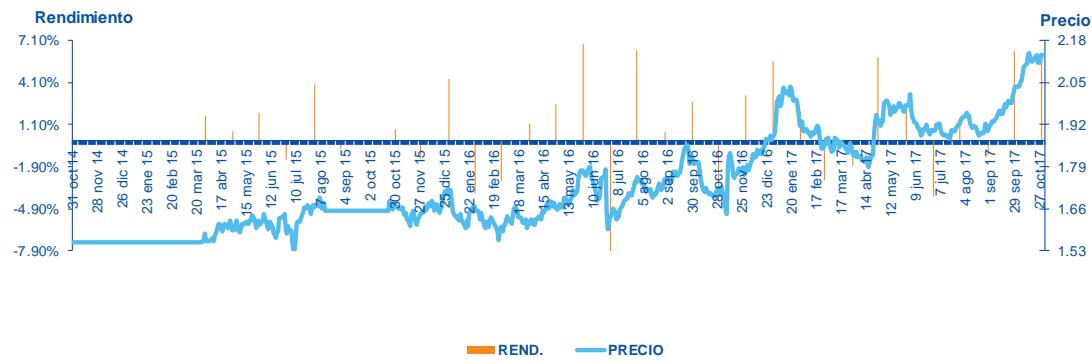
| Serie F | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,982 | 11,974 | 12,535 | 12,094 | 12,064 | 12,171 | 12,755 | 12,614 | 14,022 | 14,152 | 14,055 | 15,622 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



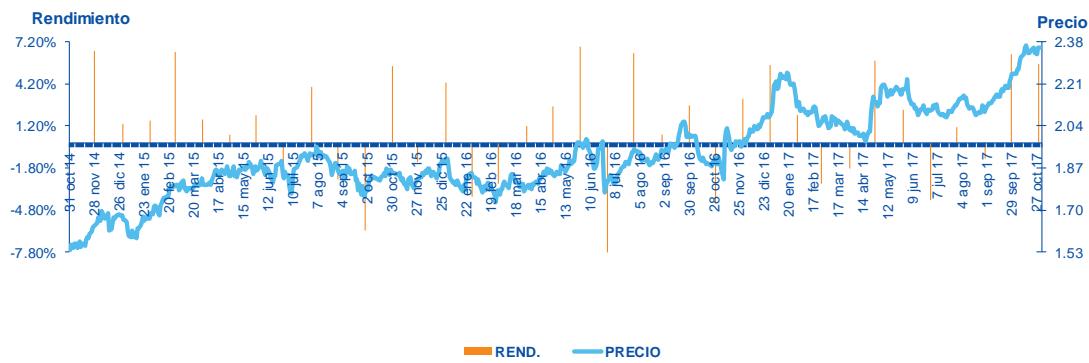
| Serie GB | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,967 | 11,936 | 12,466 | 12,012 | 11,889 | 11,967 | 12,513 | 12,363 | 13,729 | 13,843 | 13,734 | 15,250 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



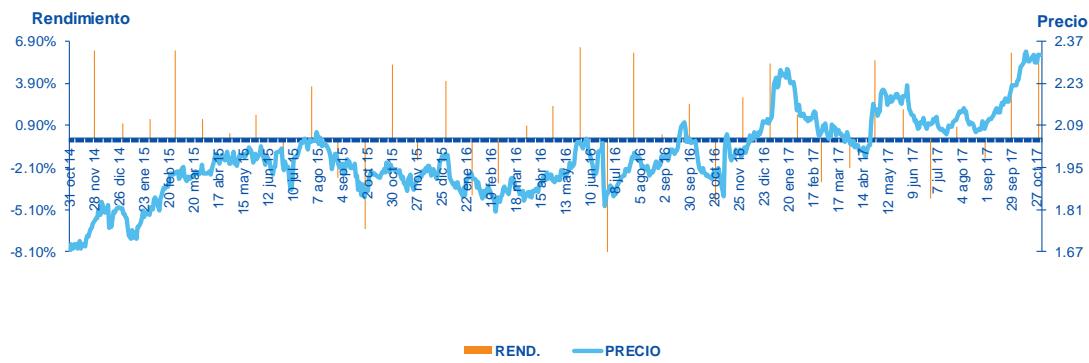
| Serie GPF | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,000 | 10,229 | 10,694 | 10,712 | 10,613 | 10,693 | 11,192 | 11,068 | 12,304 | 12,418 | 12,333 | 13,707 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



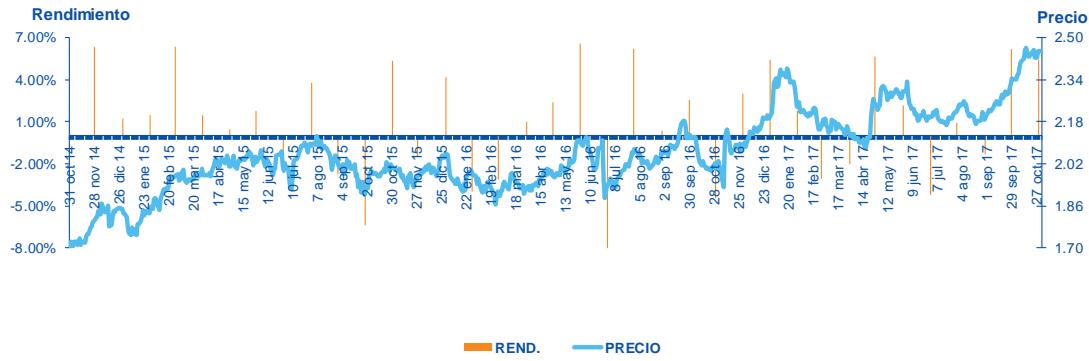
| Serie NC | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,966 | 11,941 | 12,482 | 12,026 | 11,903 | 11,991 | 12,551 | 12,399 | 13,769 | 13,888 | 13,785 | 15,307 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



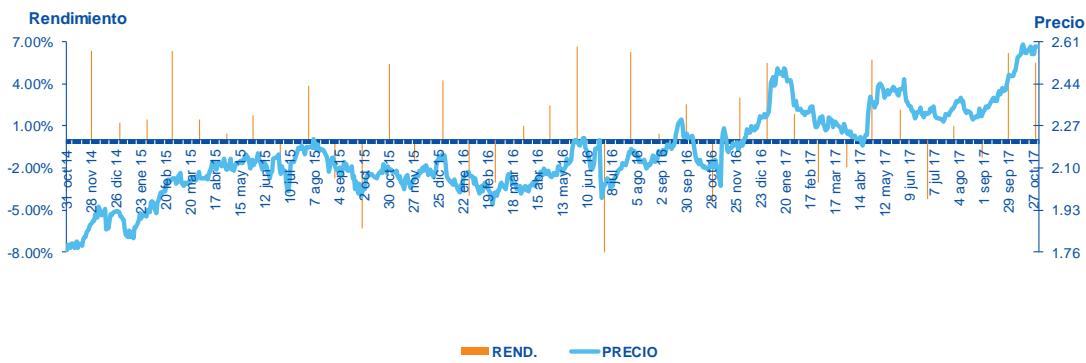
| Serie P | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,883 | 11,755 | 12,182 | 11,649 | 11,442 | 11,430 | 11,860 | 11,625 | 12,810 | 12,823 | 12,621 | 13,906 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



| Serie PV | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,915 | 11,823 | 12,289 | 11,785 | 11,609 | 11,630 | 12,102 | 11,898 | 13,150 | 13,199 | 13,030 | 14,399 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



| Serie UHN | oct-14 | ene-15 | abr-15 | jul-15 | oct-15 | ene-16 | abr-16 | jul-16 | oct-16 | ene-17 | abr-17 | jul-17 | oct-17 |
|------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Inversión | 10,000 | 10,930 | 11,857 | 12,342 | 11,853 | 11,693 | 11,731 | 12,225 | 12,037 | 13,322 | 13,390 | 13,239 | 14,651 |
| MEX_CEUR | 10,000 | 10,878 | 11,902 | 12,572 | 12,193 | 11,869 | 12,063 | 12,741 | 12,666 | 14,440 | 14,484 | 14,412 | 16,204 |



Las gráficas de rendimientos de la serie B, EX, FS e IF se incluirán una vez que se tengan datos históricos.

II. Tabla de rendimientos Link 2

El rendimiento neto es el rendimiento después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el período.

La tasa libre de riesgo es el rendimiento del índice CETES de plazo 28 días de Valmer, no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

El Índice de referencia es la base de referencia del fondo antes de gastos administrativos, comisiones e impuestos.

* El desempeño del fondo en el pasado, no necesariamente es indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

| Serie: B | | Índice de referencia: MEX_CEUR | | | | |
|---|------------|----------------------------------|------------------|--------|--------|--------|
| | | Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | |
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
| Rendimiento Bruto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | 3.99% |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | -4.54% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

| Serie: C | | Índice de referencia: MEX_CEUR | | | | |
|---|------------|----------------------------------|------------------|--------|--------|--------|
| | | Tabla de Rendimientos Efectivos* | | | | |
| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | 3.99% |
| Rendimiento Neto | 5.30% | 10.02% | 18.93% | 4.97% | 10.44% | -1.06% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: E**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|--------|-------|
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | 3.99% |
| Rendimiento Neto | 5.49% | 10.63% | 21.66% | 7.50% | 13.02% | 1.92% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: EX**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|------------|-----------------|------------------|------|------|------|
| Rendimiento Bruto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

Serie: F**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|--------|-------|
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | 3.99% |
| Rendimiento Neto | 5.67% | 11.15% | 23.84% | 10.30% | 15.33% | 3.21% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: GB**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|------------|-----------------|------------------|--------|--------|-------|
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | 3.99% |
| Rendimiento Neto | 5.63% | 11.04% | 23.36% | 8.87% | 14.55% | 2.44% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: GPF**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | N.D. |
| Rendimiento Neto | 5.67% | 11.15% | 23.84% | 9.30% | 10.36% | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: NC**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | 3.99% |
| Rendimiento Neto | 5.63% | 11.04% | 23.45% | 9.07% | 14.68% | 2.63% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: P**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | 3.99% |
| Rendimiento Neto | 5.35% | 10.18% | 19.62% | 5.58% | 11.08% | -0.40% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: PV**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | 3.99% |
| Rendimiento Neto | 5.46% | 10.50% | 21.02% | 6.81% | 12.38% | 0.50% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: UHN**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | 5.71% | 11.29% | 25.26% | 10.82% | 16.26% | 3.99% |
| Rendimiento Neto | 5.51% | 10.66% | 21.72% | 7.43% | 13.03% | 1.04% |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | 6.57% | 7.02% | 6.47% | 4.09% | 3.60% | 3.07% |
| Índice de referencia | 5.80% | 5.63% | 14.22% | 14.09% | 13.86% | 5.39% |

Serie: IF**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

Serie: FS**Índice de referencia: MEX_CEUR****Tabla de Rendimientos Efectivos***

| | Último mes | Últimos 3 meses | Últimos 12 meses | 2016 | 2015 | 2014 |
|---|-------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Rendimiento Bruto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Rendimiento Neto | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días) | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |
| Índice de referencia | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. | N.D. |

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles Adquirentes

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a sus distintas series o clases accionarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 fracción IV de la CUFI.

Personas Físicas:

- Personas físicas, mexicanas o extranjeras. *
- Fondos de ahorro.
- Instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.

* Las acciones de los fondos no podrán ofrecerse ni venderse, ni directa ni indirectamente en Estados Unidos, ni en ninguno de sus territorios, dominios o zonas sujetas a su jurisdicción ni a favor o beneficio de ciudadanos o residentes en los mismos.

Personas Morales:

- Personas morales, mexicanas o extranjeras.
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad (cuando no cumplan con las condiciones para calificar en la serie de clientes "no sujetos a retención")
- Entidades Financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales.
- Entidades financieras del exterior.
- Agrupaciones de personas morales extranjeras.
- Otros Fondos Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por cuenta propia.
- Instituciones de Seguros del Mercado Financiero Mexicano
- Empresas productivas del Estado

Personas Físicas y Morales:

- Personas físicas y morales residentes en el extranjero.

No Sujetos a retención:

- Fondos de Pensiones y primas de antigüedad.
- Fondos de Ahorro de empleados.
- Cajas de Ahorro de empleados.
- La Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios.
- Organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario que determine el SAT.
- Partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidas.
- Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles.

- Fondos y fideicomisos de fomento económico del gobierno federal.

El Fondo divide su capital variable en trece series accionarias establecidas en el apartado de Estructura de capital y accionistas.

- B, C, P, PV, UHN para personas físicas, diferenciándose entre sí por monto mínimo.
- GPF, para personas físicas de Mandatos
- GB, Empleados y Jubilados de la Sociedad Operadora de fondos de inversión o de otras entidades financieras que formen parte del mismo Grupo Empresarial al que esta pertenezca, incluyendo filiales y subsidiarias.
- F, FS para otros Fondos de Inversión, diferenciándose entre sí por su régimen fiscal.
- EX, para personas físicas y morales residentes en el extranjero.
- E, para personas morales.
- NC, para personas morales no sujetas a retención
- IF: Instituciones de Seguros del Mercado Financiero Mexicano

En el caso de la Serie F y FS, estas sólo podrán ser adquiridas por:

- Otros Fondos de Inversión de Renta Variable que sean administradas por BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

La inversión en acciones representativas del capital del fondo estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Para adquirir las series del Fondo el inversionista deberá celebrar un contrato y cumplir con las condiciones y requisitos que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en www.bancomer.com.

b) **Políticas de Compra/venta de Acciones**

La disponibilidad de las inversiones está en función de las políticas de operación y de la estrategia del fondo, así como de las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

Las solicitudes de compra y/o venta podrán realizarse por escrito, de manera telefónica, por medios digitales autorizados por las Distribuidoras o en los medios establecidos en los contratos que firme el inversionista con las Distribuidoras. Dichas operaciones se sujetarán al horario establecido por el Fondo. Las operaciones registradas fuera de dichos horarios se considerarán como solicitadas al siguiente día hábil.

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

Los inversionistas del Fondo de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera el 100% de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Pudieran existir derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo ante problemas de liquidez.

Recompra

En condiciones normales del mercado, los Fondos pueden recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas si se dispone de la liquidez suficiente.

En condiciones de inestabilidad de la tasa de interés, es decir, cuando la tasa líder tenga un movimiento de más de 15% o el mercado secundario se encuentre 20% o más por encima del valor de la tasa primaria, el Fondo recomprará la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas, siempre y cuando el importe de las solicitudes no exceda de 10% del Capital Social Pagado.

En condiciones desordenadas del mercado que pudieran dificultar la venta de los valores de fácil realización, el Fondo podrá atender la recompra de sus clientes conforme se vayan realizando las ventas de los valores, liquidando a los inversionistas a prorrata.

Para modificar la política de recompra, el Fondo debe acordarlo en la Junta de Consejo de Administración, previa autorización de la CNBV (ver apartado “Procedimiento para divulgar las modificaciones del Prospecto”).

Sí el Fondo contara con más liquidez, distribuirá bajo el mismo principio de prorrata la liquidez restante entre las solicitudes de recompra aún pendientes de liquidar ese día. Las solicitudes que hubieran quedado sin saldarse plenamente, se cancelarán y deberán ser recapturadas para ser liquidadas en el siguiente periodo de venta, junto con las nuevas órdenes de venta.

Con motivo de cambios en el régimen de inversión o política de compra y venta, los fondos podrán recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas en caso de que no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles, contando a partir de la fecha que se hayan notificado las modificaciones. La liquidación se asignará a prorrata entre los inversionistas que pretendan vender sus acciones en función de la liquidez de cada fondo.

En condiciones desordenadas de mercado, las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del Fondo en días distintos a los previstos en el prospecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LFI.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al Fondo de Inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar su prospecto de información al público inversionista, lo anterior con fundamento en el artículo 9, fracción VII, tercer párrafo de la LFI.

Pudieran existir derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo ante problemas de liquidez, con fundamento en el Anexo 2, apartado II, sección C, numeral 2, inciso b) de la CUFI.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones del Fondo, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

i. Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de órdenes de compra/venta de acciones del fondo, será todos los días hábiles desde la hora de apertura del Mercado Bursátil Mexicano 8:30 horas hasta dos horas antes del cierre de dicho mercado (hora del centro de México). Tanto la Operadora como las Distribuidoras deberán apegarse a dicho horario.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realicen las Bolsas y el S.D. Indeval, S.A. de C.V.. Dicho cambio se dará a conocer en www.bancomer.com.

Se considerarán como días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV, aquellos días que también lo sean en los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente los días que cierra el New York Stock Exchange (NYSE), Los días inhábiles de dicho mercado se darán a conocer a través de www.bancomer.com.

ii. Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones del fondo podrán solicitarse todos los días hábiles y se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación de las órdenes de compra/venta será determinado el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por las bolsas de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad

que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate.

Las acciones del fondo podrán ser adquiridas por el público inversionista siempre y cuando, el crecimiento de los activos no deteriore la composición de la cartera.

El inversionista cuenta con liquidez en función de la composición de la cartera (ver apartado: Recompra).

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará a las órdenes de compra/venta lo señalado en apartado 1. Objetivo y Horizonte de inversión, inciso d) Riesgos asociados a la inversión, punto vi; así como lo establecido en el tercer párrafo del presente apartado “Recompra”

iii. Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones del fondo se liquidarán valor 48 horas hábiles después de su ejecución, es decir, el importe quedará cargado o abonado en la cuenta que el inversionista designe el segundo día hábil posterior a la solicitud.

Para la liquidación de las operaciones se requiere que el inversionista deberá contar con recursos disponibles en efectivo desde la fecha en que solicite la operación.

iv. Causas de posible suspensión de operaciones

El Fondo de Inversión ante casos fortuitos o de fuerza mayor podrá suspender las operaciones de compra venta de acciones. Así como en aquellos casos en los que aún con la aplicación de los planes de contingencia o continuidad no sea posible proporcionar el servicio.

Por otro lado, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

Los montos mínimos de inversión para cada serie del Fondo, se establecen en el apartado “Costos, Comisiones y Remuneraciones” del presente prospecto.

d) Plazo mínimo de Permanencia

En el fondo no existe un plazo mínimo de permanencia, sin embargo, es recomendable mantener la inversión por lo menos un año con el objeto de poder percibir los resultados de su estrategia de inversión.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

El Fondo no tendrá un límite de tenencia accionaria por lo que podrá darse el caso de que algún inversionista tenga el 100% de las acciones en circulación.

Las operaciones efectuadas por los accionistas del Fondos, miembros del Consejo de Administración de la Operadora y directivos de la Sociedad Operadora que administra los Fondos de Inversión con la que se encuentren vinculados con acciones de dichos Fondos, estarán a disposición de la CNBV.

f) Prestadores de Servicios

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora evaluará una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios y dará a conocer los resultados a través de los estados de cuenta o de la página de Internet www.bancomer.com, de igual forma notificará cuando existan cambios de dichos prestadores de servicios.

Para mayor información del Fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo de inversiones, a través de las oficinas de BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer, ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com.

En este mismo sitio podrá contactar a la Contraloría Normativa respecto a dudas sobre los prestadores de servicios del Fondo de Inversión.

i. Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión

La administración está a cargo de la Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual celebró un contrato de prestación de servicios administrativos con los Fondos que incluye: contabilidad, análisis, custodia y administración de valores, así como administración general, adicionalmente la operadora subcontrata estos servicios con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, salvo el manejo de la cartera de valores.

La Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, tiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

En caso de que el inversionista requiera mayor información sobre el Fondo, podrá contactar al Distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional o en la página de Internet www.bancomer.com seleccionando la opción de “Oficinas y cajeros”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.

ii. Sociedades Distribuidoras

La distribución de las acciones de cada Fondo se realizará por medio de Entidades Financieras que prestan servicios de distribución integral, (en términos del artículo 40 Bis de la Ley de Fondos de Inversión), y de acuerdo con el contrato que celebren con los mismos.

Actualmente las Entidades Financieras que prestan servicios de distribución al fondo:

- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Como distribuidores integrales, tienen celebrado un contrato de distribución de acciones que señala las condiciones de distribución conjunta incluyendo las condiciones de colocación de las acciones de cada Fondo.

No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así trato irrestricto de igualdad, en ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias con fundamento en el artículo 40 con relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

Los fondos de inversión no podrán contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes, con fundamento en el artículo 40 con relación al penúltimo párrafo del artículo 32 de la LFI.

III. Sociedad Valuadora

Su función es determinar el precio diario por acción del Fondo, de manera que represente el valor de su Cartera y de su Capital Contable.

Para llevar a cabo esta función el Consejo de Administración, designó a Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión, dicha valuadora podrá ser sustituida mediante acuerdo de la Junta del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Las acciones del fondo serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

IV. Otros Prestadores

- **Proveedor de precios:** su función es proporcionar, en forma diaria, los precios a los cuales serán valuados los activos objeto de inversión que integra la cartera del Fondo de Inversión. Como proveedor de precios, el Consejo de Administración designó a la empresa “Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)”.

El Proveedor de Precios podrá ser sustituido previo acuerdo del Consejo, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

El precio de valuación resultará de dividir, para cada Fondo de Inversión, la suma del importe de todos los activos objeto de inversión de que sea propietaria, determinado conforme a las disposiciones de carácter general aplicables, todos sus demás activos y restar sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado del Fondo de Inversión.

El precio determinado se dará a conocer a través del Boletín publicado por las Bolsas y en los principales diarios.

- **Administración y contabilidad:** Su función es realizar el registro societario y contable de sus operaciones formulación y presentación de estados financieros conforme al catálogo y reglas de agrupación de cuentas y criterios que establezca la CNBV, así como la administración general.

El Fondo tiene contratado este servicio con BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez tiene subcontratado a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Los servicios de registro contable y formulación de información financiera están subcontratados, por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con “Consultores en Valuación de Activos Financieros, S.A. de C.V. (COVAF)”.

- **Depósito y custodia:** Su función principal es el servicio de la guarda física de los valores y/o su registro electrónico en una institución para el depósito de valores. Este servicio lo proporciona Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de

C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez subcontrata el servicio de depósito y custodia con “S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores”.

- **Auditor externo independiente:** El servicio de auditoría de los Estados Financieros de cada fondo es otorgado por el despacho KPMG (Cárdenas Dosal S.C.).

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

Las comisiones que cobrarán la operadora y/o distribuidoras al inversionista, se ajustarán a lo establecido en los artículos 106 y 107 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les presten servicios.

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

i. Comisiones pagadas directamente por el cliente

Las comisiones presentadas corresponden a las distribuidoras de Grupo Financiero Bancomer.

| Concepto | Serie B | | Serie C | | Serie E | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica |
| Compra de acciones | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica |
| Venta de acciones | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica |
| Otras | No aplica |
| Concepto | Serie EX | | Serie F | | Serie GB | |
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica |
| Compra de acciones | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica |
| Venta de acciones | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica |
| Otras | No aplica |
| Concepto | Serie GPF | | Serie NC | | Serie P | |
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica |
| Compra de acciones | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica |
| Venta de acciones | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica |
| Otras | No aplica |

| Concepto | Serie PV | | Serie UHN | | Serie IF | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica |
| Compra de acciones | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica |
| Venta de acciones | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica | 1.70% | No aplica |
| Servicio por Asesoría | No aplica |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica |
| Otras | No aplica |
| Concepto | Serie FS | | | | | |
| | % | \$ | | | | |
| Incumplimiento plazo mínimo de permanencia | No aplica | No aplica | | | | |
| Incumplimiento saldo mínimo de inversión | No aplica | No aplica | | | | |
| Compra de acciones | 1.70% | No aplica | | | | |
| Venta de acciones | 1.70% | No aplica | | | | |
| Servicio por Asesoría | No aplica | No aplica | | | | |
| Servicio de Custodia de acciones | No aplica | No aplica | | | | |
| Servicio de Administración de acciones | No aplica | No aplica | | | | |
| Otras | No aplica | No aplica | | | | |

Por las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de los Fondos, se podría cobrar una comisión de hasta el 1.70%, que se aplicará sobre el monto de cada operación y estará sujeta a las tarifas señaladas por la Distribuidora en el contrato correspondiente, el cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.

Tabla de montos mínimos de inversión:

| Tipo de Adquirente | Serie | Monto Mínimo de Inversión | Reclasificación |
|--------------------------|-------|---------------------------|-----------------|
| Persona Física | B | 1 acción | Si aplica |
| | C | \$1'000,000.00 | |
| | P | \$5'000,000.00 | |
| | PV | \$15,000,000.00 | |
| | UHN | \$100,000,000.00 | |
| Instituciones de Seguros | IF | \$25,000,000,000.00 | No aplica |

Las series E, EX, GB, GPF, F, FS y NC no tienen monto mínimo de inversión.

La participación en cada serie del Fondo dependerá del monto mínimo de entrada más la suma del valor del cliente con otros Fondos de BBVA Bancomer Gestión S.A. de C.V. en los que tenga participación el accionista.

Política de reclasificación automática por incumplimiento en el Monto Mínimo

El Distribuidor realizará la reclasificación automática de las series por incumplimiento en el monto mínimo, considerando el valor del cliente en Fondos de BBVA Bancomer Gestión S.A. de C.V. en los que tenga participación el último día hábil del mes. Esta reclasificación se hará sin afectar el valor de la inversión del inversionista y sin cargo de comisión. En ningún caso se llevará a cabo una reclasificación de series accionarias cuando la causa de la disminución en el monto

invertido sea producto de una valuación negativa del Fondo. La reclasificación se ejecutará el último día hábil del mes.

Conforme a la tabla de comisiones pagadas directamente por el cliente, del Anexo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, actualmente no se cobrarán comisiones por los conceptos de incumplimiento plazo mínimo de permanencia, servicio de custodia de acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión, ni por el servicio de administración de acciones. Los servicios por asesoría, en su caso, serán cubiertos por la Operadora.

Esto no implica que en el futuro la distribuidora acuerde en los contratos respectivos su cobro, en cuyo caso se hará del conocimiento del inversionista, conforme a lo previsto al final de este apartado y modificación que corresponda al prospecto de información al público inversionista.

ii. Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Monto por cada \$1,000 pesos invertidos

*Otras incluye: proveedor de precios y servicios administrativos

| Concepto | Serie B | | Serie C | | Serie E | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.83 | 8.33 | 1.17 | 11.67 | 0.58 | 5.83 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No Aplica |
| Distribución de acciones | 1.67 | 16.67 | 2.33 | 23.33 | 1.17 | 11.67 |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica |
| Otras | 0.00 | 0.00 | 0.64 | 6.45 | 0.33 | 3.25 |
| Total | 2.500 | 25.00 | 4.147 | 41.47 | 2.077 | 20.77 |
| Concepto | Serie EX | | Serie F | | Serie GB | |
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.75 | 7.50 | 0.00 | 0.03 | 0.12 | 1.17 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No Aplica |
| Distribución de acciones | 1.50 | 15.00 | 0.01 | 0.07 | 0.23 | 2.33 |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica |
| Otras | 0.00 | 0.00 | 0.01 | 0.08 | 0.07 | 0.70 |
| Total | 2.250 | 22.50 | 0.020 | 0.20 | 0.422 | 4.22 |
| Concepto | Serie GPF | | Serie NC | | Serie P | |
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.00 | 0.03 | 0.17 | 1.67 | 1.00 | 10.00 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No Aplica |
| Distribución de acciones | 0.01 | 0.07 | 0.33 | 3.33 | 2.00 | 20.00 |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica |
| Contabilidad | No Aplica |
| Otras | 0.01 | 0.08 | 0.10 | 0.97 | 0.55 | 5.53 |
| Total | 0.020 | 0.20 | 0.599 | 5.99 | 3.556 | 35.56 |

| Concepto | Serie PV | | Serie UHN | | Serie IF | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| Administración de activos | 0.67 | 6.67 | 0.50 | 5.00 | 0.05 | 0.50 |
| Administración de activos / sobre desempeño | No Aplica | No aplica |
| Distribución de acciones | 1.33 | 13.33 | 1.00 | 10.00 | 0.10 | 1.00 |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.02 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No aplica |
| Contabilidad | No Aplica | No aplica |
| Otras | 0.37 | 3.71 | 0.28 | 2.79 | 0.00 | 0.00 |
| Total | 2.373 | 23.73 | 1.782 | 17.82 | 0.150 | 1.50 |
| Concepto | Serie FS | | | | | |
| | % | \$ | | | | |
| Administración de activos | 0.00 | 0.03 | | | | |
| Administración de activos / sobre desempeño | No Aplica | No aplica | | | | |
| Distribución de acciones | 0.01 | 0.07 | | | | |
| Valuación de acciones | 0.00 | 0.00 | | | | |
| Depósitos de activos objetos de inversión | 0.00 | 0.00 | | | | |
| Depósitos de acciones | No Aplica | No aplica | | | | |
| Contabilidad | No Aplica | No aplica | | | | |
| Otras | 0.00 | 0.00 | | | | |
| Total | 0.010 | 0.10 | | | | |

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

Las comisiones de distribución corresponderán a las autorizadas por el Consejo de Administración de la Operadora.

- a) Por el servicio de administración de los activos se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- b) Por el servicio de distribución de acciones se pagará un porcentaje sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- c) Por el servicio de valuación de acciones se pagará una comisión mensual, y se determina conforme a una tabla de rangos mínimos y máximos de activos netos comparados con los que muestre el Fondo de Inversión al último día del mes anterior.
- d) Por el servicio de proveeduría de precios de activos objeto de inversión se pagará una comisión compuesta de una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.
- e) Por el servicio de depósito y la custodia de los activos objeto de inversión se pagará un porcentaje sobre la base del promedio diario mensual de los activos objeto de inversión.

- f) Por la prestación de servicios administrativos para el Fondo de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.

Por las comisiones anteriormente mencionadas, el Fondo de Inversión registrará contablemente una provisión diaria y se pagarán mensualmente.

Las disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración y se darán a conocer en un plazo máximo de cinco días posteriores a la celebración del Consejo; entrarán en vigor al día siguiente de haber sido notificados a los titulares de las acciones, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Tratándose de aumentos de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración, notificando a los titulares de las acciones en un plazo mínimo de cinco días antes de su entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, el Fondo de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

En el caso de que el fondo invierta en algún vehículo de inversión colectiva extranjero (fondo) de una administradora que realice algún reembolso de comisiones; este reembolso se incorporará como un ingreso para el fondo de inversión, reflejándose en el precio del mismo, por lo que todos los inversionistas recibirán los beneficios de dicho reembolso.

El Fondo de Inversión darán a conocer mensualmente a los distribuidores e inversionistas, a través de www.bancomer.com **LINK 3** el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las comisiones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado de costos, comisiones y remuneraciones, entre los activos netos promedio del propio Fondo de Inversión durante dicho mes.

Las comisiones mencionadas anteriormente causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a BBVA Bancomer Gestión S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y en algunos casos al resto de los socios del fondo.
 - Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
 - La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- a) Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión está integrado por 7 consejeros propietarios (4 relacionados y 3 independientes) y 5 consejeros suplentes (4 relacionados y 1 independiente).

En cumplimiento a la Ley de Fondos de Inversión, el Consejo de Administración cuenta con el cuarenta por ciento de consejeros independientes.

| Nombre | Cargo | Tiempo en el cargo* | Sector |
|-----------------------------------|------------------------------------|---------------------|------------|
| Jaime Nicolás Lázaro Ruiz | Consejero Propietario (Presidente) | Desde 2015 | Financiero |
| Eduardo Osuna Osuna | Consejero Propietario | Desde 2015 | Financiero |
| Hugo Daniel Nájera Alva | Consejero Propietario | Desde 2017 | Financiero |
| Luis Robles Miaja | Consejero Propietario | Desde 2015 | Financiero |
| Erick Noel Rodríguez Jimarez | Consejero Suplente | Desde 2015 | Financiero |
| Jorge Unda Rodríguez | Consejero Suplente | Desde 2015 | Financiero |
| Oscar Enrique Coppel Tirado | Consejero Suplente | Desde 2015 | Financiero |
| José Fernando Pío Díaz Castañares | Consejero Suplente | Desde 2015 | Financiero |
| Sergio Ciklik Sneider | Consejero Independiente | Desde 2015 | Financiero |
| Alberto José Sclavo Reynaud | Consejero Independiente | Desde 2015 | Financiero |
| Alberto Saavedra Olavarrieta | Consejero Independiente | Desde 2015 | Financiero |
| Andrés Alejandro Aymes Blanchet | Consejero Independiente Suplente | Desde 2015 | Financiero |

| Nombre | Cargo | Tiempo en el cargo | Sector |
|--------------------------------|---------------------|--------------------|------------|
| Erick Noel Rodríguez Jimarez | Director General | Desde 2011 | Financiero |
| Irma Yolanda Martínez Granados | Contralor Normativo | Desde 2011 | Financiero |

| Nombre | Cargo | Tiempo en el cargo | Sector |
|------------------------------------|--|--------------------|------------|
| Cristian Leopoldo Mucherl Saavedra | Director Fondos de Inversión de Deuda | Desde 2015 | Financiero |
| Jorge Unda Rodríguez | Director Fondos de Inversión de Renta Variable | Desde 2017 | Financiero |

Los cambios en los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios están sujetos a la asamblea anteriormente mencionada, teniendo la CNBV derecho de voto sobre dichos nombramientos. Aun cuando no implican un cambio a las condiciones operativas del Fondo, en caso de modificarse, las distribuidoras informarán a los inversionistas por medio del Estado de Cuenta mensual de la fecha en que surta efectos la modificación.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 14 Bis 1 de la LFI.

Principales políticas para evitar conflictos de interés:

Los Accionistas, Consejeros y Directivos que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora, así como a cada Fondo de Inversión, están sujetos a lo establecido en el Código de Conducta del Grupo Financiero BBVA Bancomer, al cual se encuentra

adherida la Sociedad Operadora y al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que contiene, entre otras, las siguientes políticas relativas a evitar Conflictos de Intereses:

- a) Deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses quien los hará del conocimiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo.
- b) Asimismo, en conocimiento del responsable de la Dirección de Cumplimiento Normativo, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y de acuerdo a las circunstancias puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial. Adicionalmente, deberán formular y mantener actualizada ante la Dirección de Cumplimiento una declaración, en la que consten sus vinculaciones de carácter económico y familiar.
- c) En forma específica la política de prevención de conflictos de intereses señala en lo relativo a la gestión de los mismos:
 1. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes, se deberá garantizar la igualdad de trato, evitando favorecer a unos sobre otros.
 2. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes y el Grupo BBVA, se deberá actuar en todo momento con diligencia y transparencia de intereses como si fueran propios y dando siempre prioridad a los intereses de los clientes.

Asimismo, los prestadores de servicio se adhieren contractualmente al Código de Conducta de los prestadores de servicios de los fondos de inversión del Grupo Financiero BBVA Bancomer, aprobado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

Respecto a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial:

El fondo de inversión no operará con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia el artículo 5 fracción IV de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios” emitidas por la CNBV; a las acciones de alta o media bursatilidad

que se negocien o registren en Bolsas de valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Por otro lado, se exceptúa del régimen de inversión del Fondo de Inversión a los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

En lo relativo a ofertas públicas primarias de valores, sean éstos o no colocados por alguna entidad que forme parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, los Fondos de Inversión invertirán en esos valores, en su caso, hasta los límites de inversión por emisión o serie que señale la CNBV o aquellos autorizados por el Comité de Riesgos.

Los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos relevantes del fondo que mantengan 10% o más del capital social de dicho Fondo, deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que realicen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Se exceptúan de la obligación mencionada en el párrafo anterior, aquellos casos en los que con motivo de cambios en el prospecto de información (objetivo y/o régimen de inversión) los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, mantengan 10% o más del capital social del Fondo. Si después de transcurridos 6 meses del cambio, continua con una tenencia del 10% o más del capital social del Fondo, los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos deberán dar el aviso al que se hace referencia anteriormente.

b) Estructura del capital y Accionistas

El capital del Fondo está conformado por el capital fijo y el capital variable:

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y estará representado por 500,000 acciones, cada una correspondientes a la serie A, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Dichas acciones solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de previa autorización de la CNBV.

El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, y podrá dividirse en trece acciones ordinarias emitidas sin expresión de valor nominal.

La parte variable del capital será aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, el cual asciende a \$99,999'000,000.00 pesos y está representado por 49,999'500,000 de acciones.

Para conocer las personas que pueden adquirir estas series ver el apartado "Posibles Adquirentes" del presente prospecto.

Todas las series de capital variable tienen los mismos derechos y obligaciones. Adicionalmente el fondo no considera derechos preferenciales para suscribir o recomprar acciones alternativas del capital social.

| Cierre del ejercicio 2016: | |
|--|--|
| Acciones en circulación | 1,774,302,909 |
| Número total de accionistas de BBVAE50 | 3,684 |
| Inversionistas con más del 30% de una serie accionaria | 5 (2 SERIE E, 1 SERIE GPF, 1 SERIE NC, 1 SERIE UHN) |
| Inversionistas con más del 5% del capital social | 1 |
| Suma total de la tenencia | 1 |

El fondo no es controlado directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con ésta ni participan en la administración del Fondo.

4) ACTOS CORPORATIVOS

Sólo existirá derecho de preferencia para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social, así como la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo de inversión ante problemas de liquidez.

a) Fusión y Escisión

La fusión y escisión del Fondo de Inversión se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión, previa autorización de la CNBV.

i. Fusión

El Fondo sólo podrá fusionarse con fondos de su mismo tipo.

La fusión del fondo de inversión no requerirá de la autorización que en términos de la Ley Federal de Competencia Económica deba obtenerse, siempre y cuando la misma sociedad operadora de fondos de inversión les proporcione los servicios de administración de activos o bien, cuando dichos servicios sean proporcionados por distintas sociedades operadoras de fondos de inversión que pertenezcan a un mismo grupo financiero.

La fusión del fondo de inversión, se efectuará con sujeción a las bases siguientes:

- I. El fondo de inversión presentará a la Comisión los acuerdos del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que

lo administre, que cuente con la mayoría de votos favorables de los consejeros independientes relativos a la fusión, del convenio de fusión, de las modificaciones que correspondería realizar a los estatutos del fondo, el plan de fusión del fondo con indicación de las etapas en que deberá llevarse a cabo; así como el proyecto de prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión del fondo de inversión que, en su caso, se forme o subsista de la fusión, los estados financieros que presenten la situación del fondo y que servirán de base para que el consejo que autorice la fusión y los estados financieros proyectados del fondo resultante de la fusión;

II. Los acuerdos de fusión, así como las actas del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que la administre, en los que se acuerde la fusión, se notificarán a la Comisión para su publicación en el Registro Nacional, y además se publicarán en la página electrónica de la red mundial denominada Internet en los sitios de la sociedad operadora de fondos de inversión así como de la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión y entidades que presten dicho servicio, previa autorización de la Comisión. Adicionalmente, la sociedad operadora de fondos de inversión, deberá dar aviso, el mismo día en que publique la información a que alude esta fracción, a los acreedores del fondo de inversión que se vaya a fusionar para efectos de lo previsto en la fracción IV siguiente.

A partir de la fecha en que dichos acuerdos se publiquen en el Registro Nacional, surtirá efectos la fusión, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en la fracción III, inciso a) siguiente;

III. Los acuerdos del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que la administre, relativos a la fusión deberán contener las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas. Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos, lo siguiente:

- a) Una vez autorizada la fusión, se dará aviso de ello a sus accionistas mediante la sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de sus acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con cuarenta días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, dando a conocer las principales características del fondo de inversión que se forme o subsista de la fusión, y
- b) Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y documentos con

información clave para la inversión del fondo de inversión que se forme o subsista por la fusión;

IV. Durante los noventa días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el Registro Nacional de los acuerdos a que se refiere la fracción II anterior, los acreedores del fondo de inversión podrán oponerse judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda la fusión, y

V. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos. Las autorizaciones para organizarse y funcionar como fondos de inversión, de aquellas que participen en un proceso de fusión en calidad de fusionadas, quedarán sin efectos por ministerio de Ley, sin que para ello resulte necesaria la emisión de una declaratoria por expreso por parte de la autoridad que la haya otorgado.

ii. Escisión

El fondo de inversión, podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el fondo escindente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos de nueva creación; o cuando el fondo de inversión escindente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de nueva creación. Los fondos de inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como fondos de inversión.

La escisión se ajustará a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas, y deberá efectuarse con sujeción a las bases siguientes:

I. El fondo escindente presentará a la CNBV los acuerdos del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que la administre, que cuenten con la mayoría del voto favorable de los consejeros independientes, que contengan los acuerdos relativos a su escisión y estados financieros proyectados de los fondos que resulten de la escisión;

II. Las acciones del fondo que se escinda deberán estar totalmente pagadas;

III. Cada uno de los socios del fondo escindente tendrá inicialmente una proporción del capital social de los escindidos, igual a la de que sea titular en el escindente;

IV. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:

a) La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos;

- b) La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada fondo escindido y, en su caso, al escindiente, con detalle suficiente para permitir la identificación de estos;
- c) Los estados financieros del fondo escindiente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social;
- d) La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada fondo escindido. Si un fondo escindido incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por él en virtud de la escisión, responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 14 bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada uno de ellos; si el escindiente no hubiere dejado de existir, este responderá por la totalidad de la obligación;
- e) El proyecto de reformas estatutarias del fondo escindiente y los proyectos de estatutos de los fondos escindidos, y
- f) Las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas. Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos, lo siguiente:
 1. Una vez autorizada la escisión, se dará aviso de ello a sus accionistas mediante la sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de sus acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con cuarenta días hábiles de anticipación a que surta efectos la escisión, dando a conocer las principales características de los fondos de inversión escindidos y del escindiente, en caso de que subsista, y
 2. Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión de los fondos de inversión escindidos y del escindiente, en caso de que subsista;

V. Los acuerdos del consejo de administración de las sociedades operadoras de fondos de inversión que administren al fondo de inversión, relativo a la escisión, así como las actas de dicho consejo y el acta constitutiva del escindido, se notificarán a la CNBV para su publicación en el Registro Nacional y además se publicarán en la página electrónica de la red mundial denominada Internet en los sitios de la sociedad operadora de fondos de inversión así como de la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión y entidades que presten dicho servicio, una vez obtenida la autorización de la CNBV. A partir de la fecha en que se publiquen, surtirá efectos la

- escisión, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en la fracción IV, inciso f), numeral 1 de este artículo 14 bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión. Adicionalmente, las sociedades operadoras de fondos de inversión, deberán dar aviso, el mismo día en que publiquen la información a que alude esta fracción, a los acreedores de los fondos de inversión que se vayan a fusionar para efectos de lo previsto en la fracción siguiente;
- VI. Los acreedores del fondo escindente podrán oponerse judicialmente a la escisión, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del aviso a que se refiere la fracción anterior, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda los efectos de esta, y
- VII. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

La Operadora de Fondos mediante el Responsable de la Administración Integral de Riesgos, aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del Capital Social derivado de la Escisión del Fondo de Inversión ante un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez.

Como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los fondos de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios fondos de inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas previstas en dicho artículo 14 bis 7, así como en el artículo 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los fondos de inversión que se ajusten a lo previsto en el artículo 14 bis 7 no requerirán de la autorización de la CNBV, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- I. Acreditar ante la CNBV al momento de informar sobre la escisión que no fue posible obtener el precio actualizado de valuación de los Activos Objeto de Inversión de que se trate;
- II. Los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al fondo de inversión escindido, deberán representar como máximo el porcentaje de los activos netos del fondo de inversión escindente que la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general;
- III. El responsable de la administración integral de riesgos del fondo de inversión escindente, determine que de no escindir al fondo de inversión, este incurriría en un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez de otros Activos Objeto de Inversión o a al propio fondo de inversión en su operación general, y

IV. La escisión del fondo de inversión se realice en protección de los inversionistas del fondo de inversión.

Para la escisión del fondo de inversión que se realice conforme a lo dispuesto por los artículos 14 Bis 7 y 14 bis 8, los fondos de inversión se deberán sujetar a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV para tales efectos y remitir a la CNBV la documentación siguiente:

- I. Acta del consejo de administración de la sociedad operadora de fondo de inversión que las administre, con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes, en la que conste el acuerdo para efectuar la escisión;
- II. Acta constitutiva del fondo de inversión escindido que contenga los elementos a que se refiere el artículo 8 Bis de la Ley de Fondos de Inversión. En este caso, la CNBV inscribirá de manera inmediata el acta del fondo escindido en el Registro Nacional;
- III. Los estados financieros proyectados del fondo que resulten de la escisión;
- IV. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

Asimismo, el fondo de inversión de que se trate, deberá acreditar a la CNBV que la escisión se ajustó a lo previsto en las fracciones II a IV, incisos a) a e) del artículo 14 Bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión.

El fondo de inversión escindido se entenderá autorizado para organizarse y operar como fondo de inversión, e invariablemente deberán adoptar la modalidad de cerrados.

El fondo de inversión deberá suspender la adquisición y recompra de sus acciones, a partir de que hayan presentado ante la CNBV la información a que aluden los artículos 14 Bis 7 y 14 bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión.

La CNBV podrá ordenar modificaciones a los términos y condiciones en que se acordó la escisión del fondo de inversión de que se trate, cuando estos resulten contrarios a los intereses de los inversionistas.

La CNBV establecerá mediante disposiciones de carácter general la mecánica operativa, para la administración, valuación de los Activos Objeto de Inversión, revelación de información y liquidación del fondo de inversión escindido. Adicionalmente, en las referidas disposiciones se determinarán las características de los Activos Objeto de Inversión que podrán destinarse al fondo de inversión escindido.

En este supuesto, la Operadora, por conducto de su Director General, oyendo la opinión del Contralor Normativo, podrá restringir o suspender la adquisición y colocación de acciones del Fondo.

Existirá derecho de preferencia para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social, así como la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas de su capital social, por virtud de la escisión del Fondo de Inversión ante problemas de liquidez.

El fondo de inversión escindido bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

Los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión serán determinados por el Consejo de Administración, los cuales se harán del conocimiento de los clientes con la debida antelación. Lo anterior, en los términos y condiciones señalados por el artículo 14 Bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión.

Como excepción a la regla general establecida en las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV, pero de conformidad con lo previsto por éstas, el Fondo escindido podrá mantener una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión.

El Fondo de inversión escindido mantendrá una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de las Disposiciones de Carácter Aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios.

b) Disolución, Liquidación y Concurso mercantil

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Fondos de Inversión y las Disposiciones de Carácter Aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios.

El Fondo de Inversión podrá acordar su disolución anticipada con sujeción a lo establecido en los artículos 14 Bis 9 (catorce Bis nueve) al 14 Bis 17 (catorce Bis diecisiete) de la Ley de Fondos de Inversión.

El Fondo de Inversión entrará en estado de disolución y liquidación en los casos siguientes:

- En cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 229 de la LGSM.
- Cuando el consejo de administración de la Operadora decida el cambio de nacionalidad del Fondo de Inversión.

El fondo de inversión que resuelva cambiar su nacionalidad, deberá solicitar a la CNBV la revocación de su autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión.

En ningún caso el fondo de inversión podrá acordar su transformación en una sociedad distinta de un fondo de inversión. El acuerdo que, en su caso, contravenga esta previsión será nulo.

La disolución y liquidación del fondo de inversión, se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la Ley General de Sociedades Mercantiles con las siguientes excepciones previstas por el artículo 14 Bis 9 de la Ley de Fondos de Inversión, y conforme a lo dispuesto por los artículos 14 Bis 10, 14 Bis 11, 14 Bis 12, 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 del mismo Ordenamiento Legal, así como conforme a lo dispuesto por la CUFI.

La designación de los liquidadores corresponderá:

I. A la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión, cuando la disolución y liquidación haya sido voluntariamente resuelta por su consejo de administración. En este supuesto, deberán hacer del conocimiento de la CNBV el nombramiento del liquidador, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación.

La CNBV podrá oponer su veto respecto del nombramiento de la persona que ejercerá el cargo de liquidador, cuando considere que no cuenta con la suficiente calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio para el desempeño de sus funciones, no reúna los requisitos al efecto establecidos o haya cometido infracciones graves o reiteradas a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella deriven.

La CNBV promoverá ante la autoridad judicial para que designe al liquidador, si en el plazo de sesenta días hábiles de publicada la revocación no hubiere sido designado por la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión, y

II. A la CNBV, cuando la disolución y liquidación del fondo de inversión sea consecuencia de la revocación de su autorización de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Fondos de Inversión.

En el evento de que por causa justificada el liquidador designado por la CNBV renuncie a su cargo, esta deberá designar a la persona que lo sustituya dentro de los quince días naturales siguientes al que surta efectos la renuncia.

En los casos a que se refiere esta fracción, la responsabilidad de la CNBV se limitará a la designación del liquidador, por lo que los actos y resultados de la actuación del liquidador serán de la responsabilidad exclusiva de este último.

El nombramiento de liquidador del fondo de inversión deberá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o bien, en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de entidades financieras.

Cuando el nombramiento de liquidador recaiga en personas físicas, deberá observarse que tales personas sean residentes en territorio nacional en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y que reúna los requisitos siguientes:

- I. No tener litigio pendiente en contra del fondo de inversión o de la sociedad operadora que le preste los servicios de administración de activos;
- II. No haber sido sentenciada por delitos patrimoniales, o inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano;
- III. No haber sido declarada concursada;
- IV. No haber desempeñado el cargo de auditor externo de la sociedad operadora que le preste los servicios de administración de activos o de alguna de las empresas que integran el Grupo Empresarial o Consorcio al que esta última pertenezca, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento;
- V. Presentar un reporte de crédito especial, conforme a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, proporcionado por sociedades de información crediticia que contenga sus antecedentes de por lo menos cinco años anteriores a la fecha en que se pretende iniciar el cargo, y
- VI. Estar inscritas en el registro que lleva el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, o bien contar con la certificación de alguna asociación gremial reconocida como organismo autorregulatorio por la CNBV.

Tratándose de personas morales en general, las personas físicas designadas para desempeñar las actividades vinculadas a esta función, deberán cumplir con los requisitos a que se hace referencia las fracciones II, III, V y VI del artículo 14 Bis 11 de la LFI.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes podrá ejercer el encargo de liquidador con su personal o a través de apoderados que para tal efecto designe. El apoderamiento podrá ser hecho a través de instituciones de crédito, de casas de bolsa o de personas físicas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 14 Bis 11 de la LFI.

Las instituciones o personas que tengan un interés opuesto al del fondo de inversión, deberán abstenerse de aceptar el cargo de liquidador manifestando tal circunstancia.

En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

- I. Elaborar un dictamen respecto de la situación integral del fondo de inversión. En el evento de que de su dictamen se desprenda que el fondo de inversión se ubica en causales de concurso mercantil, deberá solicitar al juez la declaración del concurso mercantil conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, informando de ello a la CNBV;

II. Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del fondo derivadas de las operaciones reservadas al fondo de inversión, sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;

III. Cobrar lo que se deba al fondo de inversión y pagar lo que esta deba. En caso de que los referidos activos no sean suficientes para cubrir los pasivos del fondo, el liquidador deberá solicitar el concurso mercantil;

IV. Presentar al socio fundador, a la conclusión de su gestión, un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación.

En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los doce meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá presentar al socio fundador un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión. Dicho informe deberá contener el estado financiero del fondo y deberá estar en todo momento a disposición del propio socio fundador;

V. Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación del socio fundador, cuando dicho balance sea objetado por el socio fundador a juicio del liquidador. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al socio fundador en términos de las leyes;

VI. Hacer del conocimiento del juez competente que existe imposibilidad física y material de llevar a cabo la liquidación legal del fondo para que este ordene a la sociedad operadora de fondos de inversión que le hubiera prestado los servicios de administración al fondo de inversión de que se trate, la publicación de tal circunstancia en su página electrónica de la red mundial denominada Internet.

Los interesados podrán oponerse a la liquidación del fondo de inversión en un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación, ante la propia autoridad judicial;

VII. Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables, y

VIII. Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad del fondo de inversión en liquidación, sin consentimiento expreso del socio fundador.

La CNBV no ejercerá funciones de supervisión respecto de las funciones del liquidador del fondo de inversión. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades conferidas en la Ley de Fondos de Inversión respecto de los delitos señalados en el Apartado F de la Sección Segunda, del Capítulo Quinto del Título IV de dicha Ley.

La CNBV podrá solicitar la declaratoria judicial de disolución y liquidación del fondo de inversión.

La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá asignar recursos de su presupuesto anual al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a efecto de que dicho organismo lleve a cabo procedimientos de liquidación del fondo de inversión sujetos a la supervisión de la CNBV, en el entendido de que dichos recursos exclusivamente podrán utilizarse para cubrir los gastos asociados a publicaciones y otros trámites relativos a tales procedimientos, cuando se advierta que estos no podrán ser afrontados con cargo al patrimonio del propio fondo de inversión por la falta de liquidez, o bien por insolvencia.

En caso de disolución y liquidación del fondo de inversión y cuando las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del fondo de inversión de que se trate a fin de entregarles los recursos correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por el artículo 40 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión.

En caso de que algún fondo entre en estado de disolución se suspenderán las operaciones de compra y venta de sus acciones.

Concurso Mercantil

El concurso mercantil del fondo de inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones y reglas especiales establecidas en el artículo 14 Bis 14 (catorce Bis catorce) de la Ley de Fondos de Inversión:

- I. Cuando existan elementos que puedan actualizar los supuestos para la declaración del concurso mercantil y la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión de que se trate no solicite la declaración del concurso mercantil respectiva, la solicitará la Comisión;
- II. Declarado el concurso mercantil, la Comisión, en defensa de los intereses de los acreedores, podrá solicitar que el procedimiento se inicie en la etapa de quiebra, o bien la terminación anticipada de la etapa de conciliación, en cuyo caso el juez declarará la quiebra, y
- III. El cargo de conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto designe la Comisión en un plazo máximo de diez días hábiles. Dicho nombramiento podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en personas morales o físicas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 Bis 11 de la LFI.

En el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 bis.14, 14 bis.15, 14 bis.16 y 14 bis.17 de la LFI.

5. RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 81, 87, 88, 89 y 161 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Los Fondos de Inversión de renta variable no serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de éstos Fondos el régimen que le corresponda a sus componentes de ganancia por enajenación de acciones, interés, y dividendos.

Los Fondos de inversión que tienen asignada una serie específica para cada tipo de inversionista aplicarán el régimen fiscal que corresponda a cada serie de acuerdo al tipo de inversionista, a la serie "F" que podrá ser adquirida por otros fondos de inversión se le aplicará el régimen fiscal que corresponda a la serie de personas físicas y para la serie "FS" que podrá ser adquirida por otros fondos de inversión se le aplicará el régimen fiscal que corresponda a la serie de Instituciones del Sistema Financiero Mexicano.

Ganancia por enajenación de acciones (RV):

Las personas físicas que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas por un Fondo de Inversión de renta variable, determinarán sumando o disminuyendo, según corresponda, la ganancia o pérdida obtenida en el ejercicio que derive de la enajenación de acciones de cada Fondo realizadas por dicha persona física, y estarán obligadas a pagar el impuesto sobre la renta que resulte de aplicar la tasa del 10% a la ganancia obtenida en el ejercicio. El impuesto pagado se considerará como definitivo.

La ganancia o pérdida derivada de la enajenación de acciones de cada Fondo de inversión, se determinará disminuyendo al precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de venta de las acciones de dicho Fondo de inversión, el precio de los activos objeto de inversión de renta variable en la fecha de adquisición, actualizado por el periodo comprendido desde la fecha de adquisición y hasta la fecha de la venta.

Cuando los contribuyentes generen pérdida en el ejercicio por las enajenaciones de las acciones, podrán disminuir dicha pérdida contra el monto de las ganancias que en su caso obtenga en el ejercicio o en los diez ejercicios siguientes.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero, que obtengan ganancias derivadas de la enajenación de acciones emitidas por el Fondo de inversión de renta variable, el impuesto se pagará mediante retención que efectuará la distribuidora de las acciones aplicando la tasa del 10% sobre la ganancia obtenida. El impuesto pagado se considerará como definitivo.

Los inversionistas extranjeros, personas físicas y personas morales, se deberán apegar al régimen fiscal que corresponda conforme a lo descrito en este apartado y de acuerdo a la serie que adquieran.

Lo anterior considerando que los Fondos de inversión emiten acciones que representan activos distintos de acciones emitidas por Fondos mexicanos o acciones emitidas por Fondos extranjeros cuya enajenación se realiza en bolsas de valores concesionadas o mercados de derivados reconocidos en los términos de la ley del mercado de valores.

Intereses:

Los Fondos de inversión enterarán mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto, en atención al tipo de inversionista identificado por su serie accionaria, y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

El impuesto enterado por los Fondos de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichos Fondos de Inversión.

El Fondo de inversión enterará el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas conforme lo siguiente:

Las personas físicas acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor por el Fondo de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera del Fondo, de acuerdo con la inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales determinarán, en términos nominales, los intereses devengados a su favor por sus inversiones sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación

de sus acciones en el mismo Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate.

La metodología aplicada al cierre de las operaciones consistirá en:

- I. Identificar el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados y exentos conforme a las disposiciones fiscales de la cartera de cada Fondo de Inversión.
- II. Dividir la tasa a que se refiere el artículo 54, primer párrafo de la Ley de ISR, entre el número de días naturales del ejercicio de que se trate.
- III. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados, de la cartera de cada Fondo de Inversión.
- IV. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén exentos conforme a las disposiciones fiscales, de la cartera de cada Fondo.
- V. Dividir el resultado de la fracción III, entre el número de acciones en circulación de Fondos de Inversión.
- VI. Dividir el resultado de la fracción IV, entre el número de acciones en circulación del Fondo.
- VII. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación del Fondo de Inversión que sean propiedad de personas morales.
- VIII. Multiplicar el resultado de la fracción VI, por el número de acciones en circulación del Fondo que sean propiedad de personas morales.
- IX. Sumar los resultados de las fracciones VII y VIII.
- X. Dividir el resultado de la fracción IX, entre el número de acciones en circulación del Fondo de Inversión que sean propiedad de personas morales.
- XI. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación del Fondo que sean propiedad de cada persona física resultado de esta fracción será el ISR diario por los intereses gravados que correspondan a dicha persona.
- XII. Multiplicar el resultado de la fracción X, por el número de acciones en circulación del Fondo que sean propiedad de cada persona moral, el resultado de esta fracción será ISR diario por los intereses gravados que corresponda a dicha persona.

No se efectuará retención, tratándose de intereses que se devenguen a favor de integrantes o accionistas que se ubiquen en las series correspondientes a personas morales no sujetas de retención previstos en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la Renta.

Para determinar el monto de la retención acredititable para cada integrante o accionista, se multiplicará el monto del impuesto diario por acción por el número de acciones en poder del accionista al final de cada día. La cantidad de impuesto acredititable quedará asentada en el estado de cuenta o constancia que al efecto se expida.

El Fondo de Inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio, así como el monto de la retención acredititable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

Dividendos:

Las personas físicas integrantes del Fondo de inversión deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos percibidos a través de dicho Fondo.

En el caso de dividendos distribuidos por Sociedades residentes en México, las personas físicas residentes en México y las personas residentes en el extranjero deberán pagar un impuesto adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades generadas a partir del ejercicio 2014 que sean distribuidos, dicho impuesto será pagado mediante retención y será definitivo.

Tratándose de dividendos distribuidos por Sociedades residentes en el extranjero las personas físicas residentes en México además de acumularlos, deberán pagar un impuesto adicional a la tasa del 10% sobre el monto al cual tengan derecho del dividendo, dicho impuesto será pagado mediante retención y será definitivo.

Las personas morales no deberán acumular los dividendos percibidos a través del Fondo de inversión, pagados por emisoras residentes en México.

El Fondo de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año constancia en la que señale el monto de los dividendos percibidos a través del Fondo de inversión así como el impuesto retenido.

Derivados:

Los Fondos de inversión podrán realizar operaciones financieras derivadas, en mercados organizados sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del Fondo, se podrán realizar operaciones a Futuro, Warrants, Opción y Swap conforme lo siguiente:

Se consideran operaciones financieras derivadas de deuda, aquellas que estén referidas a:

- Tasas de interés.
- Títulos de deuda
- INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor)

Se entiende por operaciones financieras derivadas de capital, aquellas referidas a:

- Divisas
- Acciones, canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores.
- Índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores.

- Otros títulos

Las operaciones que no se encuadren en los supuestos anteriores, se considerarán de capital o de deuda según la naturaleza del subyacente.

Se considera como parte del interés: el ajuste a través de la denominación en unidades de inversión, así como la ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de deuda referidas a tasas de interés. INPC, UDIS, y títulos de deuda.

El interés devengado será acumulable en términos nominales para personas morales y reales para personas físicas, ambos residentes en México.

La ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de capital realizadas en mercados reconocidos y referidas a Acciones, canastas de acciones, e Índices de precios sobre acciones, que coticen en la BMV y/o en el SIC serán ingresos gravados a la tasa del 10% para las personas físicas residentes en México y residentes en el extranjero.

La ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de capital referidas a Divisas, son ingresos gravados para personas físicas y morales residentes en México.

El Fondo de inversión no efectuará retención del impuesto sobre la renta sobre el interés devengado diario generado por operaciones financieras derivadas de deuda o la ganancia devengada diaria generada por operaciones financieras derivadas de capital , el interés y la ganancia devengada por operaciones financieras derivadas referidas a títulos de deuda y divisas serán reportados en la constancia anual como ingresos por intereses, la ganancia o pérdida devengada por operaciones financieras derivadas referidas a Acciones, canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores será integrada al precio de los activos objeto de inversión de renta variable del fondo de inversión de que se trate.

Préstamo de Valores:

Los Fondos de inversión podrán realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

En operaciones de préstamo de valores se entiende que no hay enajenación por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación. En el caso de incumplimiento, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores.

Premios Devengados

- 1) Los premios devengados a cargo o a favor por préstamo de valores se consideran intereses.
- 2) Como prestamista de títulos de deuda, el Fondo de inversión seguirá considerando dichos títulos como parte de la cartera gravada sujeta a retención durante los días en que dure el préstamo.
- 3) Como prestataria el Fondo de inversión no considerará los títulos de deuda recibidos en préstamo como parte de la cartera gravada sujeta a retención ya que no son de su propiedad.
- 4) Como prestamista de acciones (RV) se considerará como base para el cálculo de la retención del ISR, el monto del capital sobre el cual se determine el premio por el préstamo de valores.
- 5) Como prestataria de acciones (RV) el Fondo de Inversión no considerará los títulos recibidos en préstamo como parte de la cartera gravada sujeta a retención.

Los premios devengados a favor por préstamo de valores de títulos de deuda se consideran intereses y serán acumulables en términos nominales para personas morales y en términos reales para personas físicas.

Los premios devengados a favor por préstamo de valores de acciones serán acumulables en términos nominales para personas físicas y morales.

Valores en el extranjero:

En caso de operaciones en el extranjero, así como de inversiones en valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), el Fondo de Inversión estará sujeto a retención conforme el régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México siempre que se cumplan los requisitos que para cada tipo de accionista la ley establece.

Las inversiones en Fondos extranjeros que no cotizan en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) se considerarán como inversiones que generan intereses sujetas a la tasa de retención del 0.50% anual sobre el monto del capital invertido. Los socios o accionistas personas físicas residentes en México deberán acumular a sus demás ingresos los intereses provenientes de este tipo de activos, siendo acreditable el impuesto retenido y enterado por el Fondo de Inversión.

Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El fondo fue autorizado por la CNBV con el número de oficio:

- | | |
|------------------|--|
| 152-2/77489/2009 | Fecha: 19 de mayo de 2009. |
| 152-2/77478/2009 | Fecha: 13 de mayo de 2009 (Modificación en el punto vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado y en el inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones. |
| 153/3066/2010 | Fecha: 21 de enero de 2010. Inclusión de nuevas series accionarias. |
| 153/3358/2010 | Fecha: 1° de junio de 2010, nuevas series E, NC, TM, TNC, así como leyenda de días inhábiles en la política de compra venta. |
| 153/89240/2010 | Fecha: 27 de Octubre de 2010. Cambio de segmento de la serie B, permaneciendo sin cambios el resto de las series. |
| 153/6534/2013 | Fecha: 6 de mayo de 2013. Adecuarlo a las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios. Objetivo y horizonte de inversión. Política y régimen de inversión. Política de compra y venta de acciones. Eliminación de las series TM y TNC. Integración de las series C, UHN y GPF. |
| 153/7787/2013 | Fecha: 13 de diciembre de 2013. Integrar la serie EX al capital social variable del fondo, y la descripción del segmento al que va dirigida |
| 157/7822/2017 | Fecha: 11 de agosto de 2017. Modificación Liquidación de las operaciones. |
| 157/795872017 | Fecha: 8 de diciembre de 2017. Transformación del Prospecto a Fondo de Inversión conforme las disposiciones vigentes (Ley y Circular de Fondos de Inversión). Integración de las series FS, IF. Modificación de Límites y Política de Tenencia por Inversionista. Modificación al régimen fiscal. Cambio de objetivo de inversión (Índice de referencia) |

Procedimiento para divulgar las modificaciones:

El Fondo de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o adquisición de acciones propias, el Fondo de Inversión, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las Distribuidoras, los

avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta. Lo anterior sin perjuicio de que, al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

Los inversionistas del Fondo de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo mínimo de seis meses a partir del cruce inicial en la BMV o de la modificación inmediata anterior. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas adicionales a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Las modificaciones realizadas al prospecto de información, que sean diferentes al régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, se darán a conocer dentro de los primeros cinco días hábiles después de ser autorizadas, ya sea por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y/o por la CNBV, según aplique, a través de www.bancomer.com o del ejecutivo de cuenta.

Los principales cambios realizados en el fondo respecto a su versión anterior, se relacionan principalmente con:

- Transformación del Prospecto a Fondo de Inversión conforme las disposiciones vigentes (Ley y Circular de Fondos de Inversión).
- Integración de las series FS, IF
- Modificación de Límites y Política de Tenencia por Inversionista
- Modificación al régimen fiscal
- Cambio de objetivo de inversión (Índice de referencia)

Consideraciones:

El presente prospecto menciona las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto al cambio de cualquiera de las mismas.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

a) Precio Diario

El precio diario de valuación de las acciones del Fondo se publica en el Boletín de la BMV y en los principales diarios de circulación nacional.

b) Publicación de la cartera

- i. Cartera Semanal.- El informe de la cartera semanal de los valores que integran los activos del Fondo deberá actualizarse el último día hábil de cada semana y estará disponible en la página de Internet www.bancomer.com, y/o el Distribuidor que corresponda.
- ii. Cartera Mensual. - El Fondo publica su cartera de valores de cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de que se trate. Dicha publicación se realiza a través de la página electrónica en la red mundial Internet www.bancomer.com y/o el Distribuidor que corresponda.
- i. **Categoría.** - El Fondo deberá incluir dentro del informe semanal, así como en la publicación de la cartera mensual, la categoría que les corresponda conforme a las categorías definidas por la CNBV a través de disposiciones de carácter general. Dicha publicación se realiza en la página de internet www.bancomer.com y/o del Distribuidor que corresponda.

c) Documento de información clave para la inversión:

El Fondo deberá mantener a disposición del público a través de la página en la red mundial Internet www.bancomer.com y/o el Distribuidor que corresponda, el documento con información clave para la inversión, el cual deberá actualizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la CNBV es:

- Reporte contable, reporte de valuación, reporte de régimen de inversión, los cuales no estarán disponibles en medios públicos.
- Reporte de la información corporativa, reporte de información al público inversionista, los cuales podrán consultarse en la página electrónica de Internet de la BMV: www.bmv.com.mx.

Mediante publicaciones en internet en la página www.bancomer.com se da a conocer toda aquella información relevante del Fondo.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en la página de Internet www.bancomer.com.

Los estados financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.

El inversionista podrá consultar los estados financieros de los Fondos en las Bolsas o en la página de internet www.bancomer.com **LINK 4**

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La rentabilidad del Fondo puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo, todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento de los Fondos.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“EL SUSCRITO, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA QUE ADMINISTRA AL FONDO DE INVERSIÓN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL ÁMBITO DE MIS FUNCIONES HE PREPARADO Y REVISADO EL PRESENTE PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA, EL CUAL, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN, ESTANDO DE ACUERDO CON SU CONTENIDO. ASIMISMO, MANIFIESTO QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE QUE INFORMACIÓN RELEVANTE HAYA SIDO OMITIDA, SEA FALSA O INDUZCA AL ERROR EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA”

ERICK NOEL RODRÍGUEZ JIMAREZ
DIRECTOR DE LA SOCIEDAD OPERADORA

11. ANEXO.-CARTERA DE INVERSIÓN [LINK 5](#)

La cartera de inversión que se muestra abajo, no tiene ninguna estrategia de inversión temporal.

La página de internet para consultar la cartera de inversión de Fondo es:

<http://www.bancomer.com/personas/fondos-inversion.jsp>

BBVAE50

FONDO BBVA BANCOMER EUROTOP, SA. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE

CARTERA DE VALORES AL 31 OCTUBRE, 2017

| Tipo Valor | Emisora | Serie | Calif. / Bursatilidad | Valor Razonable | % |
|--|---------|---------|-----------------------|-----------------|-------------|
| DISPONIBILIDADES | | | | | |
| DISPONIBILIDADES SIN RESTRICCIÓN | | | | | |
| CHD | BACOMER | 1473816 | | 1,931.28 | 0.00 |
| TOTAL DISPONIBILIDADES | | | | 1,931.28 | 0.00 |
| TÍTULOS PARA NEGOCIAR | | | | | |
| INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO | | | | | |
| EMPRESAS ENERGÉTICAS | | | | | |
| 1ASP | BP | N | ALTA | 48,108,715.51 | 1.17 |
| 1ASP | GALP | N | NA | 118,325,808.55 | 2.88 |
| 1ASP | PFC | N | NA | 39,684,029.52 | 0.97 |
| 1ASP | RDS | A | ALTA | 201,164,140.66 | 4.90 |
| EMPRESAS MATERIALES | | | | | |
| 1ASP | APAM | N | NA | 64,897,647.78 | 1.58 |
| 1ASP | BAS | N | NA | 77,616,581.73 | 1.89 |
| 1ASP | JMAT | N | NA | 100,654,477.21 | 2.45 |
| 1ASP | SGO | N | NA | 56,254,909.09 | 1.37 |
| EMPRESAS INDUSTRIALES | | | | | |
| 1ASP | DG | N | NA | 74,414,208.18 | 1.81 |
| 1ASP | FER | N | NA | 59,234,325.23 | 1.44 |
| 1ASP | LR | N | NA | 56,372,374.18 | 1.37 |
| 1ASP | PRY | N | NA | 108,228,594.59 | 2.63 |
| 1ASP | SIE | N | NA | 87,303,452.51 | 2.12 |
| 1ASP | OR87 | N | NA | 37,159,740.23 | 0.90 |
| EMPRESAS DE SERVICIOS Y BIENES DE CONSUMO NO BÁSICO | | | | | |
| 1ASP | DAI | N | ALTA | 62,665,258.06 | 1.53 |
| 1ASP | FRT | N | NA | 106,547,553.23 | 2.59 |
| 1ASP | GEST | N | NA | 130,607,673.45 | 3.18 |
| 1ASP | ITX | N | NA | 38,158,079.21 | 0.93 |
| 1ASP | NXT | N | NA | 45,559,058.23 | 1.11 |
| 1ASP | SFER | N | NA | 17,392,218.93 | 0.42 |
| 1ASP | UG | N | NA | 40,780,479.97 | 0.99 |
| 1ASP | VOW3 | N | NA | 49,209,679.03 | 1.20 |
| EMPRESAS DE PRODUCTOS DE CONSUMO FRECUENTE | | | | | |
| 1ASP | CA | N | NA | 43,649,174.05 | 1.06 |
| 1ASP | GLB | N | NA | 35,654,477.07 | 0.87 |
| 1ASP | NESN | N | NA | 73,190,252.18 | 1.78 |
| 1ASP | RB | N | NA | 79,595,286.55 | 1.94 |
| 1ASP | UL | N | ALTA | 79,804,071.84 | 1.94 |
| 1E | ANB | * | BAJA | 105,170,364.48 | 2.56 |
| EMPRESAS DE SALUD | | | | | |
| 1ASP | ALM | N | NA | 29,674,584.31 | 0.72 |
| 1ASP | AZN | N | ALTA | 48,803,298.31 | 1.19 |
| 1ASP | NVO | N | NA | 137,628,568.09 | 3.35 |
| 1ASP | ROG | N | NA | 125,381,278.62 | 3.05 |
| 1ASP | SHPG | N | NA | 133,069,378.05 | 3.24 |

EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS

| | | | | | |
|------|------|---|------|---------------|------|
| 1ASP | AV | N | NA | 53,680,054.54 | 1.31 |
| 1ASP | AXA | N | ALTA | 54,878,777.94 | 1.34 |
| 1ASP | BCS | N | ALTA | 50,964,141.51 | 1.24 |
| 1ASP | EBO | N | NA | 56,051,344.04 | 1.36 |
| 1ASP | GLE | N | NA | 71,415,529.96 | 1.74 |
| 1ASP | ING | N | ALTA | 81,553,412.88 | 1.98 |
| 1ASP | ISP | N | NA | 89,672,712.64 | 2.18 |
| 1ASP | MUV2 | N | NA | 91,001,230.97 | 2.21 |
| 1ASP | PUK | N | ALTA | 82,249,948.43 | 2.00 |
| 1ASP | UBS | N | ALTA | 56,273,289.42 | 1.37 |

TRACS (Títulos Referenciados a Acciones) Extranjeros (SPOT)

| | | | | | |
|------|-----|---|------|---------------|------|
| 1ISP | FEZ | * | ALTA | 28,194,303.17 | 0.69 |
|------|-----|---|------|---------------|------|

EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

| | | | | | |
|------|------|---|------|----------------|------|
| 1ASP | ASML | N | NA | 162,895,515.04 | 3.96 |
| 1ASP | NOK | N | ALTA | 69,952,193.37 | 1.70 |
| 1ASP | SAP | N | ALTA | 125,484,369.32 | 3.05 |

EMPRESAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

| | | | | | |
|------|-----|---|------|---------------|------|
| 1ASP | KPN | N | NA | 40,784,477.70 | 0.99 |
| 1ASP | NOS | N | NA | 76,767,316.09 | 1.87 |
| 1ASP | PUB | N | NA | 65,050,396.70 | 1.58 |
| 1ASP | VOD | N | ALTA | 92,587,029.12 | 2.25 |

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

| | | | | | |
|------|------|---|----|---------------|------|
| 1ASP | ENEL | N | NA | 98,299,973.15 | 2.39 |
| 1ASP | EOAN | N | NA | 52,424,464.81 | 1.28 |

TOTAL INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO 4,012,140,219.43 97.65

INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA**TÍTULOS BANCARIOS**

| | | | | | |
|---|---------|-------|--------|---------------|------|
| I | BACMEXT | 17443 | mxA-1+ | 96,457,091.00 | 2.35 |
|---|---------|-------|--------|---------------|------|

TOTAL INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA 96,457,091.00 2.35

TOTAL TÍTULOS PARA NEGOCiar 4,108,597,310.43 100.00

TOTAL DE INVERSION EN VALORES 4,108,599,241.71 100.00

CLASIFICACIÓN

209

CALIFICACIÓN

NA

VaR Promedio Mes

1.562828%

Límite de VaR

5.010%

Valor en Riesgo (VaR). El método de VaR utilizado es el histórico, para su cálculo se utilizan las matrices de escenarios proporcionadas por el Proveedor Oficial de Precios. La matriz incluye 500 escenarios de pérdida para cada uno de los instrumentos en el mercado. Se valúa el portafolio con cada uno de los escenarios y se ordenan los resultados de menor a mayor obteniendo el 13avo peor el cual corresponde al VaR al 95% de confianza. El VaR que se presenta es el promedio simple de la última semana

El riesgo por invertir en instrumentos financieros derivados, certificados bursátiles fiduciarios y valores estructurados o respaldados por activos en caso de tenerlos en el fondo consiste en el impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido a través de alguno de los instrumentos referidos; la ganancia o pérdida en estos instrumentos puede ser muy alta debido a que los factores de riesgo implícitos como movimiento de tasas de interés, tipos de cambio o inflación por mencionar algunos pueden afectar al instrumento de forma simultánea pudiendo aumentar la volatilidad de los valores, lo anterior implica que el riesgo asociado es alto.